



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

10668 6671 Decreto número 42/2004, de 14 de mayo, de modificación parcial del Decreto 103/02, de 14 de junio, por el que se determinan los precios máximos aplicables a las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo acogidas al Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 y se actualizan las áreas geográficas.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Hacienda**

10671 6453 Orden de 4 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve parcialmente, la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación, de determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Hacienda**

10683 6367 Corrección de errores a la Orden de 1 de abril de 2004 de la Consejería de Hacienda de delegación de competencias de la Consejera en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

10683 5808 Resolución de 23 de abril de 2004, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

10695 5809 Orden de 16 de abril de 2004, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Hacienda**

10698 6370 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

10699 5811 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

##### **I.S.S.O.R.M.**

10699 5834 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 1959/03 a nombre de don Diego Meroño Pérez.

10700 5835 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 905/03 a nombre de doña Asunción Pérez Gómez.

10700 5831 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 2129/03 a nombre de don Juan Antonio Munuera Sánchez.

10700 5830 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 630/03 a nombre de doña M.ª Fuensanta Liza Morcillo.

10701 5833 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 2069/03 a nombre de doña María Montalbán Hernández.

10701 5832 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 1290/03 a nombre de doña Dolores Carmona Cánovas.

10701 5823 Notificación de suspensión de pago en la nómina del mes de febrero.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

10702 5696 Notificación de la resolución del expediente de devolución de tasas.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

10702 5812 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 15 de abril de 2004, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura en suelo industrial «La Polvorista», Peris 6 y 7, y UE-31 (ampliación de suelo urbano y reordenación) . Expte.: 205/01 de planeamiento.

Pág.

**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo**

- 10706 5841 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.  
10710 5842 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.  
10715 5843 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

**Ministerio del Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 10719 5840 Información sobre expediente de modificación.

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

- 10720 5857 Expediente de dominio. Inmatriculación número 33/2004.

**Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.**

- 10720 5873 Juicio de faltas 128/2003.  
10720 5884 Juicio de faltas 682/2003.  
10720 5883 Juicio de faltas 304/2003.

**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

- 10721 5882 Juicio de faltas 280/2002.

**Instrucción número Uno de Cartagena**

- 10721 5869 Juicio de faltas 242/2004.  
10722 5870 Juicio de faltas 511/2003.  
10722 5860 Juicio de faltas 69/2004.

**Instrucción número Tres de Cartagena**

- 10722 5886 Juicio de faltas 1/2004.

**Instrucción número Cuatro de Cartagena**

- 10723 5885 Juicio de faltas 145/2004.  
10723 5864 Juicio de faltas 292/2003.

**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 10723 5868 Autos 1537-03.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 10724 5865 Demanda número 800/2003. Cédula de notificación.  
10724 5866 Demanda número 310/2004.

**Primera Instancia número Tres de Lorca**

- 10725 6516 Procedimiento: Quiebra 58/2002.

**Primera Instancia número Nueve de Murcia**

- 10725 5875 Procedimiento: Constitución del acogimiento 1858/2003.  
10725 5876 Procedimiento: Constitución del acogimiento 1858/2003.  
10726 5874 Procedimiento de adopción 1887/2003.  
10726 5881 Procedimiento Juicio Verbal 1.515/2003-M.  
10727 5863 Procedimiento 1.706/2002.

**Instrucción número Uno de Murcia**

- 10727 5880 Juicio de faltas 1583/2002-D.  
10727 5879 Juicio de faltas 1123/2003-D.  
10728 5862 Juicio de faltas 241/2001-D.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 10728 5871 Procedimiento de ejecución 14/2004.  
10728 5872 Ejecución 72/2004.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 10729 5858 Demanda número 70/2004.

**De lo Social número Seis de Murcia**

- 10729 5859 Demanda número 45/2004.  
10730 5861 Demanda número 484/2003. Ejecución número 201/2003. Cédula de notificación.

**De lo Social número Siete de Murcia**

- 10730 5867 N.º Autos 44/04.

**Instrucción número Tres de San Javier**

- 10731 5877 Juicio de faltas 1195/2003.  
10731 5878 Juicio de faltas 356/2003.

Pág.

**IV. Administración Local****Alguazas**

- 10732 5848 Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza sobre Expedición de Documentos Administrativos.

**Alhama de Murcia**

- 10732 6306 Solicitud de construcción de vivienda.

**Calasparra**

- 10732 6355 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».  
10732 6356 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».  
10732 6357 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».  
10732 6349 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».  
10733 6321 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Llano de Santa María».  
10733 6322 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Ecce-Homo».  
10733 6354 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».  
10733 6353 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».  
10733 6323 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Florida».  
10733 6315 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».  
10733 6316 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».  
10734 6317 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».  
10734 6318 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».  
10734 6319 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».  
10734 6320 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».  
10734 6351 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya».  
10734 6350 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya».  
10734 6352 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya».

**Caravaca de la Cruz**

- 10735 5849 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre de 2004.

**Cartagena**

- 10735 5855 Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.  
10740 5854 Citación para notificación por comparecencia.

**Cieza**

- 10741 6020 Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, de cuatro plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.  
10746 6021 Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, por movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**Lorca**

- 10748 6312 Anuncio de contratación.

**Los Alcázares**

- 10749 5847 Información pública de solicitud de licencia municipal.  
10749 5846 Información pública de solicitud de licencia municipal.

**Mula**

- 10750 5845 Solicitud autorización para la construcción de vivienda unifamiliar y cochera-almacén en el Paraje de Herrero.

**Murcia**

- 10750 5852 Anuncio notificando decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía de 6 de marzo de 1996, modificada por acuerdos de pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002.  
10750 5851 Anuncio notificando decretos de ampliación de plazo para resolver el procedimiento sancionador iniciado por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

Pág.**Murcia**

- 10751 5853 Anuncio notificando Decretos de Resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía de 6 de marzo de 1996, modificada por acuerdos de pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002.
- 10751 6314 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

**Puerto Lumbreras**

- 10752 6334 Aprobación inicial de la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Puerto Lumbreras.
- 10752 6362 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10752 6361 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10752 6360 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

**Santomera**

- 10753 6335 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

**Totana**

- 10753 6308 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.
- 10753 6309 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.
- 10753 6310 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.
- 10754 6311 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.

**Yecla**

- 10754 6363 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10754 6364 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10754 6344 Solicitud autorización para cambio de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada.
- 10755 6342 Solicitud autorización para cambio de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada.
- 10755 6343 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10755 6341 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10755 6340 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10755 6346 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

Pág.**Yecla**

- 10756 6345 Solicitud autorización para autorización de construcción de vivienda unifamiliar aislada.
- 10756 6333 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10756 6325 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10756 6326 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10756 6348 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10757 6336 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10757 6339 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10757 6338 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10757 6330 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10757 6337 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10758 6331 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10758 6329 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10758 6332 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10758 6327 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10758 6347 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- 10759 5856 Aprobado provisionalmente el Expediente N.º 3 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2004.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Mancomunidad Turística Mar Menor**

- 10759 5844 Aprobado pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de construcción de dos puestos de protección civil en las playas de Islas Menores y Mar de Cristal (Cartagena), mediante concurso.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**6671 Decreto número 42/2004, de 14 de mayo, de modificación parcial del Decreto 103/02, de 14 de junio, por el que se determinan los precios máximos aplicables a las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo acogidas al Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 y se actualizan las áreas geográficas.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene asumidas plenamente las competencias en materia de vivienda y urbanismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/92, de 9 de junio.

La necesidad de mantener en la promoción de viviendas de primera residencia el peso específico de la vivienda protegida, por lo que supone de sostenimiento de los precios medios, permitiendo el acceso a la vivienda a familias con rentas más bajas a través de las ayudas específicas que contempla el Plan de Vivienda, obliga a considerar la adecuación de precios a la realidad del mercado inmobiliario.

El encarecimiento de los factores básicos de la promoción de viviendas, como son la mano de obra, sobre todo la especializada, ciertos materiales de construcción o el suelo, así como la aplicación de normativa técnica para atender los requerimientos de calidad, han provocado el incremento de los costes de edificación lo que redundará, asimismo en un estancamiento de la promoción de vivienda protegida en la Región de Murcia.

El presente Decreto tiene por objeto establecer el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil aplicable a las viviendas de protección pública y modificar el encuadramiento de los municipios, pedanías o diputaciones que integran cada una de las áreas geográficas homogéneas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha.

#### Dispongo:

#### Artículo primero.- Precios máximos de venta y renta

1. Los precios máximos de venta y renta por metro cuadrado de superficie útil aplicables en cada área geográfica a las viviendas protegidas de nueva construcción, son los siguientes:

	Venta	Arrendamiento	V.P.O. régimen especial
Área 1ª	920,37 €	811,23 €	730,10 €
Área 2ª	856,02 €	754,99 €	714,01 €
Área 3ª	777,89 €	686,26 €	649,48 €

2. Sin perjuicio de lo anterior, para la adquisición, adjudicación y promoción para uso propio de las viviendas declaradas protegidas en las áreas singulares de Cartagena, Lorca y Murcia el precio máximo podrá incrementarse un 10 % el establecido en el apartado 1, para el área geográfica primera.

3. Los precios máximos de venta por metro cuadrado de superficie útil aplicables en cada área geográfica a las viviendas existentes a precio protegido y a las actuaciones protegidas de rehabilitación de edificios y viviendas serán los fijados en el apartado primero de este artículo.

4. En el primer trimestre del año 2005 se podrán actualizar los precios por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, como máximo en el porcentaje que resulte de la aplicación de la fórmula prevista en el art. 11.4 del Decreto 103/2002 de 14 de junio.

#### Artículo segundo.- Áreas geográficas

1. A los efectos de la adquisición y promoción para uso propio de viviendas de nueva construcción y a propuesta del Ayuntamiento de Murcia se aprueba el área singular de Murcia delimitada en el plano sellado y fechado por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo el 28 de abril de 2004, que se incorpora como Anexo al presente decreto.

2.- Para la determinación del precio máximo por metro cuadrado útil a los efectos de determinar el precio de venta y renta de las viviendas de protección pública y de otras viviendas a precio protegido, así como de las condiciones de financiación de las diferentes actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, los municipios, pedanías o diputaciones de la Región de Murcia quedarán integrados en las siguientes áreas geográficas homogéneas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1/2002 de 11 de enero:

**ÁREA SINGULAR:** Los cascos urbanos consolidados y ensanches de Cartagena y Lorca delimitados por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 7 de abril de 2003 y el casco urbano y ensanches de Murcia delimitados de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

**ÁREA 1:** Casco urbano de Alhama, de Águilas, Municipio de Alcantarilla, Municipio de Los Alcázares, cascos urbanos de Caravaca, Municipio de Cieza, Jumilla, Casco urbano de Mazarrón, de Molina de Segura, de San Javier, de San Pedro del Pinatar, Municipio de Las Torres de Cotillas, Torre Pacheco, Casco urbano de Totana, Municipio de Santomera, Casco urbano de La Unión y de Yecla.

**DIPUTACIONES DE CARTAGENA:** Canteras, Hondón, Los Médicos, El Plan, San Antonio Abad, San Félix y Santa Ana, excepto aquellos ámbitos incluidos en el área singular.

**DIPUTACIONES DE LORCA:** La Hoya, Tercia y Torrecilla.

PEDANÍAS DE MURCIA: La Albatría, La Alberca, Algezares, Aljucer, Alquerías, La Arboleja, Beniaján, Cabezo de Torres, Casillas, Churra, Cobatillas, Los Dolores, Era Alta, Esparragal, Garres y Lages, Guadalupe, Javalí Nuevo, Javalí Viejo, Llano de Brujas, Monteagudo, Nonduermas, La Ñora, El Palmar, Puebla de Soto, Puente Tocinos, El Puntal, El Raal, Los Ramos, La Raya, Rincón de Beniscornia, Rincón de Seca, San Benito, San Ginés, Santa Cruz, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde, Santiago y Zairaiche, Santo Ángel, Torreagüera, Zarandona y Zeneta, excepto aquellos ámbitos incluidos en el área singular.

**ÁREA 2.** Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Cehegín, Ceutí, Fortuna, Fuente Álamo, Lorquí, Moratalla, casco urbano de Mula, Puerto Lumbreras.

PEDANÍAS DE ALHAMA: Todas excepto casco urbano.

PEDANÍAS DE ÁGUILAS: Todas excepto casco urbano.

DIPUTACIONES DE CARTAGENA: Escombreras, La Magdalena, Miranda, La Palma, Rincón de San Ginés y Santa Lucía.

DIPUTACIONES DE LORCA: Almendricos, La Es-cucha, La Paca, Pozo Higuera-La Campana y Zarcilla de Ramos.

PEDANÍAS DE MAZARRÓN: Todas excepto casco urbano.

PEDANÍAS DE MOLINA DE SEGURA: El Llano, Ri-bera de Molina, Romeral, Torrealta y Los Vientos.

PEDANÍAS DE MURCIA: Baños y Mendigo, Corvera, Gea y Truyols, Jerónimos y Avilese, Lobosillo, Los Martí-nez del Puerto, Sucina, Valladolides y Lo Jurado.

PEDANÍAS DE SAN JAVIER: Todas excepto casco urbano.

PEDANÍAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR: Todas excepto casco urbano. PEDANÍAS DE TOTANA: Todas excepto casco urbano.

PEDANÍAS DE LA UNIÓN: Todas excepto casco ur-bano.

**ÁREA 3 :** Albudeite, Aledo, Campos del Río, Librilla, Ojós, Pliego, Ricote, Ulea y Villanueva de Segura.

PEDANÍAS DE CARAVACA: Todas excepto casco urbano.

DIPUTACIONES DE CARTAGENA: Albuñón, El Al-gar, La Aljorra, Alumbres, Beal, Campo Nubla, Lentiscar, Perín, Pozo Estrecho y Los Puertos.

DIPUTACIONES DE LORCA: Resto de diputacio-nes no incluidas en las áreas anteriores.

PEDANÍAS DE MOLINA DE SEGURA: Albarda, Campotejar Alta, Campotejar Baja, Comala, La Espada, Fenazar, La Hornera, La Hurona, Rellano y Los Valientes.

PEDANÍAS DE MULA: Todas excepto casco urbano

PEDANÍAS DE MURCIA: Barqueros, Cañada Her-mosa, Cañada de San Pedro, Carrascoy.

PEDANÍAS DE YECLA: Todas excepto casco urbano.

3.- Para acreditar la inclusión en el área singular, a la solicitud de Declaración Provisional de vivienda prote-gida de nueva construcción deberá acompañarse certi-ficado municipal de que la promoción se encuentra ubi-cada en dicha área.

4.- No se otorgará Calificación Provisional de V.P.O. en régimen especial a las promociones que se realicen en el área singular de Cartagena, Lorca y Murcia.

5.- La delimitación de los cascos urbanos, cascos urbanos consolidados y ensanches de Cartagena, Lorca y Murcia, se realizará por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes a propuesta de los Ayuntamientos respectivos.

6.- El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes podrá modificar mediante Orden, el encuadramiento de los distintos municipios, pedanías o dipu-taciones en cada una de las áreas geográficas homo-géneas.

### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos se aplicarán a partir del 30 de enero de 2004.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 2004.—El Presi-dente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

ANEXO  
PLANO DEL ÁREA SINGULAR DE MURCIA



## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda

**6453 Orden de 4 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve parcialmente, la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación, de determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, establecen los puestos de trabajo que se proveerán mediante el procedimiento de libre designación en la Administración Regional.

Mediante Orden de 29 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. n.º 34, de 11 de febrero), se procedió a convocar para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Vistos los informes previos de los titulares de los Centros, Organismos o Unidades Orgánicas a que figuran adscritos los puestos convocados, y las propuestas de los Consejeros de Presidencia; Secretaría General de Presidencia y Relaciones Externas; Trabajo, Consumo y Política Social; Hacienda; Obras Públicas, Vivienda y Transportes; Educación y Cultura; Economía, Industria e Innovación; Agricultura, Agua y Medio Ambiente; Sanidad; Turismo y Ordenación del Territorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 47.1 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia a propuesta de las Consejerías interesadas,

#### Dispongo:

##### Primero.

Resolver parcialmente, con efectos del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación de determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional, de la Orden de 29 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. n.º 34, de 11 de febrero).

##### Segundo.

Nombrar por el procedimiento de libre designación y para los puestos de trabajo que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

##### Tercero.

Declarar vacantes/desiertos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden.

##### Cuarto.

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Orden de Convocatoria.

Por las Secretarías Generales de las respectivas Consejerías, se deberán formalizar las correspondientes Hojas de Enlace haciendo especial manifestación en lo relativo a la incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

##### Quinto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

**ANEXO I**  
**ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA  
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
CENTRO DESTINO: 30110 SECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00321	JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA	28	DELICADO MOLINA, PEDRO LUIS	27.430.865
S100016	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	MESEGUER ROS, ALEJANDRA	34.825.381

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA  
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS  
CENTRO DESTINO: 30120 D. SERVICIOS JURÍDICOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
LC00011	LETRADO	29	RODRIGUEZ AYALA, FCO.JOSE	77.504.812
LC00024	LETRADO	29	ZAMORA ZARAGOZA, FCO. JAVIER	22.479.373
LC00025	LETRADO	29	BAÑOS FUENTES, FCO. JOSE	22.480.240

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
CENTRO DESTINO: 30140 D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00012	JEFE DE SERVICIO ASESORAMIENTO ENTID.LOCALES.	28	AGUILAR CHORDA, JOSEFA	22.464.336

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROTECCIÓN CIVIL  
CENTRO DESTINO: 30820 D.G. PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DU00028	DIRECTOR CENTRO COORDIN.DE EMERGENCIAS	30	DEL REY CARRION, DIEGO	27.466.766

CONSEJERÍA: TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL  
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
CENTRO DESTINO: 30544 S.G. TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00258	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	GUILLEN PRIETO, M. DOLORES	22.947.940
S100023	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO/A GENERAL	16	GIL GOMEZ, ROSA	27.466.932

CONSEJERÍA: TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CONSUMO  
CENTRO DESTINO: 30521 D. G. DE CONSUMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00314	JEFE DE SERVICIO ARBITRAJE DE CONSUMO	28	CHECA BRAVO, JESUS	27.496.850

CONSEJERÍA: TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL  
 CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.  
 CENTRO DESTINO: 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S600013	SECRETARIA/O DIRECTOR/A INSTITUTO	17	FERNANDEZ DIEZ, M. CARMEN	22.406.732

CONSEJERÍA: TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL  
 CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION  
 CENTRO DESTINO: 30550 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00338	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	28	FERNANDEZ GALINDO, ALICIA	27.462.683
JS00339	JEFE DE SERVICIO ECONOMICO Y DE CONTRATACION	28	BLAYA VERDU, JOSE	22.449.694
JS00340	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	MARTINEZ ESPIN, FCO. MARIANO	74.334.910
J600032	JEFE UNIDAD INFORMATICA	28	SOLER RIVAS, EMILIO JOSE	27.471.087
DN00027	SUBDIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	OLIVARES LOPEZ, RAFAEL	22.434.885
S300012	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	MARTIN MELGAREJO, ANGELES	52.805.173

CONSEJERÍA: HACIENDA  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
 CENTRO DESTINO: 30270 SECRETARÍA SECTOR. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S600038	SECRETARIA/O SECRET.SECT.ADMINISTRAC.PUBLIC	17	MARTIN HERMOSILLA, ANTONIO	22.931.035

CONSEJERÍA: HACIENDA  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
 CENTRO DESTINO: 30201 SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S200021	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	CORDOBA BASCUÑANA, M. AMOR	21.423.270

CONSEJERÍA: HACIENDA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA  
 CENTRO DESTINO: 30130 D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300014	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	RUIZ HERNANDEZ, JOSEFA	29.058.109

CONSEJERÍA: HACIENDA  
 CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL  
 CENTRO DESTINO: 30230 INTERVENCIÓN GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
IV00013	INTERVENTOR DELEGADO	28	MARTINEZ VILLALBA, FRANCISCO	29.040.169
IV00014	INTERVENTOR DELEGADO	28	CANO MARTINEZ, MANUEL	5.131.240

CONSEJERÍA: HACIENDA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRIBUTOS  
CENTRO DESTINO: 30220 D.G. DE TRIBUTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300034	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	ALARCON ALARCON, ISABEL	75.225.773

CONSEJERÍA: HACIENDA  
CENTRO DIRECTIVO: D. G. PRESUPUESTOS, FONDOS EUROP. Y FINANZAS  
CENTRO DESTINO: 30210 D. G. PRESUPUESTOS, FONDOS EUROP. Y FINANZAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00031	SUBDIRECTOR GENERAL GEST. Y COORD.RECURSOS AUTONOM.	30	ORTIZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	34.860.840
S300060	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	GARCIA ORTEGA, BRIGIDA ISABEL	34.793.291

CONSEJERÍA: HACIENDA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO  
CENTRO DESTINO: 30240 D.G. DE PATRIMONIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00016	SUBDIRECTOR GENERAL	30	MADRIGAL DE TORRES, PEDRO	22461035

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO  
CENTRO DESTINO: 30310 D.G. VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00194	JEFE DE SERVICIO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	28	NAVARRO CORCHON, ANT. JAVIER	27.439.788

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA  
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
CENTRO DESTINO: 30401 S.G. EDUCACIÓN Y CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S500007	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	52.829.246
S600006	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	RUIZ JIMENEZ, MARIA EUGENIA	27.474.516
S100013	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	DIAZ GARCIA, JUANA MARIA	52.810.710

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA  
CENTRO DIRECTIVO: SEC. SECT. CULTURA Y ENSEÑ. RÉGIM. ESPECIAL  
CENTRO DESTINO: 30437 SECRET. SECT. CULTURA Y ENSEÑ. RÉGIM. ESPEC.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
J600030	JEFE UN.COORD.ENSEÑANZAS.REG.ESPEC.	28	BATRES MARIN-BLAZQUEZ, CARMEN	22.423.135

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PERSONAL  
CENTRO DESTINO: 30450 D.G. DE PERSONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300082	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	GARCIA PEREZ, MARIA	22.945.004

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES  
CENTRO DESTINO: 03443 C.E.I. EL PAJARICO. ÁGUILAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DK00014	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL AGUILAS	22	UNICA ROLDAN, A. NATALIA	74.416.932

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES  
CENTRO DESTINO: 30440 D.G.F.P. E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00324	JEFE DE SERVICIO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD	28	NAVARRO BARBA, JUAN	22.465.310

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PROF. E INNOVAC. EDUCATIVA  
CENTRO DESTINO: 30440 D.G.F.P. E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300071	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	VIDAL MADRID, ANA MARIA	22.905.828

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA  
CENTRO DESTINO: 30410 D. G. CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00029	SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA	30	ARMARIO SANCHEZ, FERNANDO	1.389.614

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN  
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
CENTRO DESTINO: 30501 S.G. ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
AE00008	VICESECRETARIO	30	DIAZ ORTIN, FCO. JOSE	22.457.546
A400006	ASESOR FACULTATIVO	28	CARRILLO ORTIZ, ANTONIO	22.290.694

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOC. INFORMACIÓN  
CENTRO DESTINO: 30560 D.G. CIENCIA, TECNOLOG. Y SOCIEDAD INFORM.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00263	JEFE DE SERVICIO TELECOMUNICACIONES	28	LORENZO MARTIN, DIEGO	27.481.107
JS00262	JEFE DE SERVICIO INNOVACION TECNOLOGICA	28	OLIVA GARCIA, JESUS	24.772.134

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  
 CENTRO DESTINO: 30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A400018	ASESOR FACULTATIVO	28	LOPEZ CUSI, LAURA	73.759.680
JS00282	JEFE DE SERVICIO INSPECCION	28	SEGADO GONZALEZ, JOSE ALFONSO	27.427.287

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL  
 CENTRO DESTINO: 30670 D.G. REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00230	JEFE DE SERVICIO COORD.Y PLANIF. REGADIOS	28	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	335.553

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DIRECTIVO: O. A. INST. MURC. INVES. Y DESAR. AGRAR Y ALIM.  
 CENTRO DESTINO: 30623 IMIDA. LA ALBERCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GJ00006	GERENTE IMIDA	30	MOLINA NAVARRO, EULOGIO	22.082.743

CONSEJERÍA: SANIDAD  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
 CENTRO DESTINO: 30701 SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
A400050	ASESOR FACULTATIVO	28	RUIZ PERIAGO, BARTOLOME	22.464.041

CONSEJERÍA: SANIDAD  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PÚBLICA  
 CENTRO DESTINO: 30710 D.G. SALUD PÚBLICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DT00036	DIRECTOR LABORATORIO REG.SALUD PUBLICA	28	PACHECO MARTINEZ, FRANCISCO	22.471.695
JS00309	JEFE DE SERVICIO SANIDAD AMBIENTAL	28	GOMEZ CAMPOY, M. ELISA	22.454.729

CONSEJERÍA: SANIDAD  
 CENTRO DIRECTIVO: SECR. SEC. ATEN. CIUD, CALID. ASIST Y DROGOD.  
 CENTRO DESTINO: 30721 SEC. SECT. ATENC. CIUD. CAL. ASIST. Y DROGODEP.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00030	SUBDIRECTOR GENERAL ATENC.CIUD.COORD.INST.E INP.SA	30	MIÑANO SARABIA, DIEGO ANTON	22.476.343
DT00037	DIRECTOR CENT.TECNOL.INFORM.Y DOCUM.SAN	28	AGUINAGA ONTOSO, ENRIQUE	18.192.299
JS00318	JEFE DE SERVICIO INF.CIUD.Y DEFEN.USUAR.SERV.SA	28	RUIZ ORTEGA, JOSE MARIA	45.065.434
DN00034	SUBDIRECTOR GENERAL CALIDAD ASISTENCIAL	30	PARRA HIDALGO, PEDRO	22.435.194
JS00328	JEFE DE SERVICIO CALIDAD ASISTENCIAL	28	GOMIS CEBRIAN, RAFAEL	27.264.335

CONSEJERÍA: SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORDENACIÓN, ACREDITAC. E INSPECC. SANIT.

CENTRO DESTINO: 30722 D. G. ORDENACIÓN, ACREDIT. E INSP. SANITARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
S300092	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	HERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO	27.441.631
JS00312	JEFE DE SERVICIO ORDEN.Y ATENCION FARMACEUTICA	28	JIMENEZ GUILLEN, CASIMIRO	27.445.319
JS00315	JEFE DE SERVICIO INSPEC.CENT.SERV.Y ESTABL.SAN.	28	MOLINA ILLAN, JOSE ANTONIO	75.997.300
JS00316	JEFE DE SERVICIO INSPECCION DE PRESTAC.ASISTEN.	28	ROMERO MAS, MANUEL	22.852.391
JS00317	JEFE DE SERVICIO INCAPAC.TEMPORAL Y SALUD LABOR	28	GUIRAO SASTRE, JUANA MARIA	23.207.948
JS00313	JEFE DE SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO	28	MARTIN LOPEZ, MIGUEL	25.058.722

CONSEJERÍA: SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO: D. G. PLANIFICAC., INFORMAC. Y FINANC. SANIT.

CENTRO DESTINO: 30730 D. G. PLANIF., INFORM. Y FINANC. SANITARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00310	JEFE DE SERVICIO PROGRAM.RECURSOS SANITARIOS	28	MERINO GALVEZ, JUAN	27.466.355

CONSEJERÍA: TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: 30192 S.G. TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
JS00266	JEFE DE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION	28	BALIBREA GIL, FRANCISCO	21.359.592
JS00267	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	TEMIÑO AGUIRRE, LUIS ANGEL	1.077.162

CONSEJERÍA: TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y COSTAS

CENTRO DESTINO: 30350 D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y COSTAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL PUESTO	C.D. /P. DES.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DN00015	SUBDIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO Y COSTAS	30	SANCHEZ RIVAS, VICTOR MANUEL	22.442.160

## ANEXO II

CONSEJERÍA: SECR. GEN. PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: 30170 SECRET. GRAL. PRESID. Y RELACIONES EXTERNAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S400001	SECRETARIA/O DEL SR.PRESIDENTE	18	9.758,52

CONSEJERÍA: SECR. GEN. PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN.

CENTRO DIRECTIVO: SECR. ACCIÓN EXTERIOR Y REL. UNIÓN EUROPEA

CENTRO DESTINO: 30111 SECRETARÍA ACCIÓN EXTER. Y RELAC. U.E.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
A700029	ASESOR UNION EUROPEA.BRUSELAS	26	10.756,32

CONSEJERÍA: SECR. GEN. PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN.  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMUNICACIÓN Y RELACIONES SOCIALES  
 CENTRO DESTINO: 30103 D.G. DE COMUNICACIÓN Y RELAC. SOCIALES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S200025	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	3.766,08

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
 CENTRO DESTINO: 30101 GABINETE PRESIDENTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S100012	AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENCIA	16	3.766,08

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA  
 CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS  
 CENTRO DESTINO: 30120 D. SERVICIOS JURÍDICOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300050	SECRETARIA/O DIRECTOR/A	17	3.995,16

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA  
 CENTRO DIRECTIVO: IMPRENTA REGIONAL  
 CENTRO DESTINO: 30160 IMPRENTA REGIONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
GT00001	GERENTE	28	12.432,36

CONSEJERÍA: TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL  
 CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.  
 CENTRO DESTINO: 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00085	JEFE DE SERVICIO PERSONAL	28	12.375,36
JS00319	JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA	28	12.375,36

CONSEJERÍA: TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL  
 CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.  
 CENTRO DESTINO: 30971 C. O. DR. JULIO LÓPEZ AMBIT

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
DF00029	DIRECTOR C.O.JULIO LOPEZ AMBIT	26	10.756,32

CONSEJERÍA: TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL  
 CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL  
 CENTRO DESTINO: 30541 INSTIT. SEGUR. Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300084	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	3.995,16

CONSEJERÍA: HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: 30201 SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.710,36
S600011	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	4.224,60

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

CENTRO DESTINO: 30340 D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
J600022	JEFE UNIDAD ASESORAMIENTO TECNICO	28	11.445,00
S300025	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	3.995,16

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: 30401 S.G. EDUCACIÓN Y CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00271	JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA	28	12.014,64
S200023	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	3.766,08

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DESTINO: 30458 D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00025	SUBDIRECTOR GENERAL INSPEC.Y ORDENACION ACADEMICA	30	15.187,56
JS00255	JEFE DE SERVICIO ORDENACION ACADEMICA	28	12.375,36
JS00322	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION	28	12.014,64

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DESTINO: 27449 C.E.I. EL LIMONAR. MOLINA DE SEGURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
DK00021	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL MOLINA SEGURA	22	4.422,48

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROF. E INNOVAC. EDUCATIVA

CENTRO DESTINO: 30440 D.G.F.P. E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00024	SUBDIRECTOR GENERAL PROG.EDUCAT.Y FORM.PROFESORADO	30	15.187,56
JS00274	JEFE DE SERVICIO FORMACION DEL PROFESORADO	28	12.014,64
JS00275	JEFE DE SERVICIO PROGRAMAS EDUCATIVOS	28	12.014,64
JS00273	JEFE DE SERVICIO EDUCACION PERMANENTE	28	12.014,64
JS00323	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL	28	12.014,64

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA  
 CENTRO DESTINO: 30410 D. G. CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
D200006	COORDINADOR DE PROYECTOS	30	15.187,56
J700030	COORDINADOR RED ESP.PUBL.EXPOSITIVOS R.MUR	26	9.901,80
JS00291	JEFE DE SERVICIO PATRIMONIO HISTORICO	28	12.375,36

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA  
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE PERSONAL  
 CENTRO DESTINO: 30450 D. G. DE PERSONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
DN00032	SUBDIRECTOR GENERAL PERSONAL DOCENTE	30	15.983,16
JS00276	JEFE DE SERVICIO PLANIF.Y PROVISION DE EFECTIV.	28	13.059,12
JS00308	JEFE DE SERVICIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	28	13.059,12

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
 CENTRO DESTINO: 30501 S.G. ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500025	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.710,36

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOC. INFORMACIÓN  
 CENTRO DESTINO: 30560 D.G. CIENCIA, TECNOLOG. Y SOCIEDAD INFORM.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400031	ASESOR FACULTATIVO	28	12.375,36

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN  
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE COMERCIO Y ARTESANÍA  
 CENTRO DESTINO: 30520 D. G. COMERCIO Y ARTESANÍA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400032	ASESOR FACULTATIVO	28	12.375,36

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
 CENTRO DESTINO: 30601 S. G. AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S500012	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	4.710,36

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO  
 CENTRO DESTINO: 30680 D. G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300072	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	3.995,16

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL  
 CENTRO DESTINO: 30670 D. G. REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300043	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	3.995,16

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE GANADERÍA Y PESCA  
 CENTRO DESTINO: 30660 D. G. GANADERÍA Y PESCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300021	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	3.995,16

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. DEL MEDIO NATURAL  
 CENTRO DESTINO: 30850 D. G. MEDIO NATURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00298	JEFE DE SERVICIO CAZA Y PESCA FLUV.Y DEF.MED.NA	28	12.375,36

CONSEJERÍA: POLÍTICA AGRARIA COMÚN  
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMÚN  
 CENTRO DESTINO: 30602 D. G. PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300081	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	3.995,16

CONSEJERÍA: SANIDAD  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL  
 CENTRO DESTINO: 30701 SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
A400011	ASESOR FACULTATIVO	28	12.375,36
S600010	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	4.224,60

CONSEJERÍA: SANIDAD  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PÚBLICA  
 CENTRO DESTINO: 24713 ÁREA DE SALUD III. LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00201	JEFE DE SERVICIO SALUD PUBLICA.LORCA	28	12.014,64

CONSEJERÍA: SANIDAD  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PÚBLICA  
 CENTRO DESTINO: 30710 D. G. SALUD PÚBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300085	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	3.995,16

CONSEJERÍA: SANIDAD  
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. PLANIFICAC., INFORMAC. Y FINANC. SANIT.  
 CENTRO DESTINO: 30730 D. G. PLANIF., INFORM. Y FINANC. SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300086	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	3.995,16
CS00020	COORDINADOR TECNICO DE DROGODEPENDENCIAS	30	15.187,56

CONSEJERÍA: SANIDAD  
 CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORDENACIÓN, ACREDITAC. E INSPECC. SANIT.  
 CENTRO DESTINO: 30722 D. G. ORDENACIÓN, ACREDIT. E INSP. SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
JS00311	JEFE DE SERVICIO ORDEN.Y ACRED.SANIT.Y CAL.ASIS	28	12.014,64

CONSEJERÍA: TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
 CENTRO DESTINO: 30194 D.G. PROMOCIÓN TURÍSTICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C. ESPECIFICO
S300079	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	3.995,16

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Hacienda

**6367 Corrección de errores a la Orden de 1 de abril de 2004 de la Consejería de Hacienda de delegación de competencias de la Consejera en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.**

Advertido error material en la Orden de 1 de abril de 2004 de la Consejería de Hacienda de delegación de competencias de la Consejera en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 84, de 13 de abril de 2004, procede su corrección en los siguientes términos

Donde dice:

«Artículo 2.

Se delega en el Secretario Sectorial de Administración Pública la resolución de los recursos que legalmente procedan contra los actos dictados por el Director General de Función Pública».

Debe decir:

«Artículo 2.

Se delega en el Secretario Sectorial de Administración Pública la resolución de los recursos que legalmente procedan contra los actos dictados por el Director General de Función Pública, así como contra las resoluciones y actos de los tribunales u órganos técnicos de selección».

Murcia, 28 de abril de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

#### Consejería de Educación y Cultura

**5808 Resolución de 23 de abril de 2004, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.**

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación, en su artículo primero, letra j) establece como principio de calidad del sistema educativo «el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa» y en la letra k), «la evaluación y la inspección del conjunto del sistema educativo, tanto de su diseño y organización como de los procesos de enseñanza y aprendizaje». Esta

misma Ley, en el artículo 56 determina que una de las funciones del profesorado es la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Más adelante, en el artículo 62, entre las medidas que se adoptarán para apoyar al profesorado, se recoge la del reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa.

La investigación, protagonizada por el profesorado y realizada en los propios centros, permitirá el desarrollo de conceptos, enfoques y esquemas que hagan posible una percepción más ajustada sobre los fenómenos educativos, haciendo así una aportación decisiva, al desarrollo de una enseñanza de más calidad.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa es la responsable en la Consejería de Educación y Cultura de la formación del profesorado y de los programas de innovación educativa, según lo establecido en el artículo 34 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se organiza la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Los Centros de Profesores y Recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los centros de profesores y de recursos tienen entre sus funciones las relativas a la innovación e investigación educativa, y que son las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.
- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.
- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

El Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, prevé los mecanismos fundamentales a través de los cuales se debe hacer efectiva la autonomía de gestión de los centros, y en su artículo 3 establece que «la autonomía en la gestión de los recursos económicos se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos, como medio para la mejora de la calidad en la educación. La Consejería de Educación y Cultura pondrá a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias».

Con el proceso de selección y de seguimiento que en esta Resolución se regula se pretende potenciar entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación y la investigación educativa

promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de investigación en la acción.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, se propone favorecer que los Centros de Profesores y Recursos puedan invertir en proyectos de investigación e innovación educativa que traten sobre temáticas consideradas de interés por la Consejería, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución. En su virtud,

### Resuelvo

#### Primero. Objeto.

1. Es objeto de la presente Resolución promover que los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR), en cumplimiento de las funciones que tienen asignadas, puedan invertir en proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de los centros docentes no universitarios. Para ello es necesario establecer el proceso al que habrá de ajustarse la selección de dichos proyectos, el seguimiento que se deberá realizar de cada proyecto y, a través de los CPR, la dotación económica que facilite su ejecución.

2. La finalidad de este tipo de proyectos es promover la reflexión del profesorado sobre su tarea educativa, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo así cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las propias motivaciones, necesidades y carencias detectadas por los equipos pedagógicos de los centros educativos.

#### Segundo.- Modalidades

Los proyectos que se seleccionen podrán ser de dos modalidades:

- a. Proyectos de investigación educativa
- b. Proyectos de innovación educativa

#### Tercero.- Selección de los proyectos.

La iniciativa podrá partir del profesorado de los centros educativos de la Región de Murcia, de niveles anteriores a la Universidad, sostenidos con fondos públicos, así como del personal destinado en los distintos servicios de apoyo a los mismos que se integran en la Consejería de Educación y Cultura. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, que deberá ser el autor o coordinador del mismo.

#### Cuarto. Requisitos de los proyectos.

1. El proyecto podrá ser presentado individualmente o por grupos de profesores. En el caso de ser proyectos en el que participen grupos de profesores se dará preferencia cuando éstos sean del mismo centro docente.

2. Cada profesor o grupo de profesores podrá participar en un proyecto como máximo.

3. Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad.

#### Quinto. Adscripción de los proyectos.

1. Los proyectos seleccionados se adscribirán al CPR al que pertenezca el centro del responsable del mismo.

2. En caso de proyectos en los que participe un asesor de CPR, la Comisión de Selección cuidará su adscripción a un CPR distinto.

#### Sexto. Asignación económica.

1. Los proyectos que se seleccionen contarán con la financiación necesaria para garantizar su realización, y que en ningún caso incluirá gastos derivados del trabajo del responsable o de los profesores participantes en el proyecto. La financiación de cada proyecto no podrá exceder los 3.000 euros.

2. La dotación económica de cada proyecto será financiada por el CPR al que sea adscrito.

3. La Consejería de Educación y Cultura, para facilitar la inversión de los CPR, transferirá a cada uno de ellos el importe de los proyectos adscritos seleccionados, con cargo a la partida 15.05.00.422C.680.00, por un importe total de 60.112 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

- a. Hasta 18.112 euros para Proyectos de investigación.
- b. Hasta 42.000 euros para Proyectos de innovación.

4. Si en alguna de las modalidades anteriores no se llegara a distribuir el presupuesto disponible, la cantidad sobrante podrá incrementar el presupuesto de la otra modalidad.

5. Los CPR llevarán cuenta individualizada de cada uno de los proyectos seleccionados que les corresponda.

#### Séptimo. Solicitudes, plazo y lugares de presentación.

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director o Directora del CPR al que pertenezca el centro del responsable del mismo.

2. Las solicitudes expresarán la cantidad total del presupuesto del proyecto, por una cuantía máxima de 3.000 euros, y una estimación de las horas de dedicación a la actividad.

3. Las solicitudes de participación se presentarán en el registro del CPR.

4. El plazo de presentación terminará el día 17 de septiembre de 2004.

#### Octavo. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto.

b. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como anexo II cumplimentado en todos sus apartados.

2. Si la documentación no reúne los requisitos que señala el presente artículo, los CPR requerirán al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

#### **Noveno. Tramitación en los Centros de Profesores y de Recursos.**

1. Los CPR estudiarán e informarán los proyectos que le hayan sido enviados, haciendo constar la valoración acordada para cada uno de ellos, así como su propuesta de financiación y, en su caso, una estimación inicial de créditos de formación de acuerdo con la presente Resolución y con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1992 (BOE 10-12-1992) y con la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 27 de abril de 1994 (BOE 25-5-1994). La estimación no podrá exceder 10 créditos de formación para cada proyecto.

2. Para informar los proyectos presentados los CPR utilizarán el modelo que se incluye como anexo III de esta Resolución.

3. Una vez informados los proyectos, los CPR remitirán al Servicio de Formación del Profesorado una relación priorizada de los proyectos, aprobada por el Equipo Pedagógico, y el informe de cada uno de ellos. El plazo para ello es de quince días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Décimo. Comisión de Selección.**

La selección de proyectos se realizará por una comisión, que sólo podrá seleccionar los proyectos informados positivamente por los CPR, y que se constituirá con la siguiente composición:

- El Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, que será su presidente.

- El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de éste

- Dos expertos en investigación e innovación educativa, designados por el Director General competente en materia de formación del profesorado.

- Dos directores de los CPR de la Región de Murcia, designados por el Director General competente.

- Un funcionario del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como secretario.

#### **Undécimo.- Criterios de valoración y selección de proyectos.**

Los informes de cada proyecto que elaboren los CPR y la comisión de selección valorarán, con carácter general, lo siguiente:

1. Proyectos de investigación

a) Viabilidad del proyecto

b) Coherencia en la planificación

c) Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como, en su caso, las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc.)

d) Innovación y originalidad

e) Relevancia para la educación

f) Que versen sobre temas prioritarios.

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de investigación educativa que se orienten a los siguientes temas:

- Incidencia y repercusiones del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo.

- Estrategias de enseñanza – aprendizaje que favorezcan la mejora de la calidad de la educación.

- La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar.

- La educación en valores, especialmente la orientada al desarrollo de valores éticos, cívicos y de convivencia democrática.

2. Proyectos de innovación

a) Viabilidad del proyecto

b) Coherencia en la planificación

c) Aplicación práctica

d) Que traten sobre temas prioritarios

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación educativa siguientes:

- Que tengan por objeto favorecer la adaptación y desarrollo del currículo oficial a las características específicas de la Región de Murcia, en los niveles y etapas de: Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social, y Cultural; Educación Secundaria, en las áreas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza, Lengua y Literatura y Tecnología. También en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica; ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño; programas de Iniciación Profesional y en la Educación de Personas Adultas. La finalidad principal de este tipo de proyectos es el conocimiento de la realidad histórica, geográfica, económica y sociocultural de la Región y su relación con la cultura española y europea.

- Que tengan por objeto la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza – aprendizaje en los distintos niveles educativos y áreas curriculares.

- Los proyectos orientados a la mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje en Idiomas

- Que tengan por objeto la educación en valores y el tratamiento de los temas transversales (educación moral y cívica, educación para la paz y la no violencia, educación para la igualdad de oportunidad entre los sexos, educación ambiental, educación intercultural y

educación para la salud). Los principios que deben orientar estos proyectos son el impulso, en la escuela y en la sociedad, de los valores sociales de igualdad, respeto, tolerancia, cooperación y corresponsabilidad social, así como de los valores personales de libertad, responsabilidad, esfuerzo y exigencia personal.

- Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros.

#### **Duodécimo. Selección.**

1. La comisión de selección comprobará que los participantes en los proyectos reúnen los requisitos establecidos en el apartado tercero de esta Resolución revisará los informes y priorizaciones realizadas por los CPR, pudiendo modificar dicha priorización para ajustarla a lo establecido en esta Resolución.

2. La comisión de selección elaborará la lista provisional de proyectos seleccionados que se publicará en los tablones de anuncios de los CPR.

3. Contra la lista provisional los autores o coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Director General competente en materia de formación del profesorado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la oficina del registro de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los autores o coordinadores podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

5. Finalizado este plazo, la comisión de selección estudiará las reclamaciones presentadas, y elevará la propuesta de la lista definitiva de proyectos seleccionados al Director General competente en materia de formación del profesorado que, a la vista de la misma, publicará Resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General y de los CPR.

#### **Decimotercero. Obligaciones de los autores o coordinadores.**

Los autores o coordinadores de los proyectos se verán obligados a:

1. Cuando la naturaleza del Proyecto así lo requiera, los CPR podrán solicitar la documentación que estime pertinente, entre la que se encuentra:

- Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.
- Informe favorable del Equipo Directivo del Centro.
- Ampliación detallada del presupuesto del proyecto presentado.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la financiación concedida que estime oportunas el CPR.

3. Realizar la propuesta de gastos, de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado.

4. Acreditar ante el CPR la realización del proyecto seleccionado.

5. Comunicar al CPR, para su traslado a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección del proyecto, así como la obtención de otras fuentes de financiación para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

6. Entregar al final del proyecto la Memoria, según modelo del anexo IV, acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. La documentación y materiales anteriormente citados se entregará en formato original en el CPR al que está adscrito el proyecto, y una copia de todo será enviada por el responsable del proyecto al Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), para la inclusión del proyecto, en su caso, en la base de datos Redinet.

#### **Decimocuarto. Gestión económica de los proyectos.**

1. Los CPR serán los responsables de la gestión económica y de la realización de los pagos derivados de la ejecución de los proyectos seleccionados.

2. El gasto previsto en el presupuesto de los proyectos seleccionados deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2004.

#### **Decimoquinto. Plazos de ejecución y justificación.**

1. El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y, como máximo, hasta el 30 de junio del año 2005.

2. El presupuesto asignado se entiende justificado una vez entregada en el CPR, y en el Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación y Cultura, la memoria de la investigación realizada con los resultados obtenidos, o la memoria de la innovación llevada a cabo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, así como la documentación elaborada para tal fin (materiales didácticos y curriculares, unidades didácticas, medios audiovisuales e informáticos diseñados...). Igualmente se presentará en el CPR resumen de los gastos realizados, según presupuesto presentado y aprobado.

3. Cuando por razones, debidamente justificadas, no fuera posible cumplir con los plazos establecidos, los autores o coordinadores deberán solicitar de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la autorización de prórroga para los

mismos, debiendo acreditar debidamente las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse, como máximo, hasta el 31 de mayo de 2005.

#### **Decimosexto. Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación.**

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo de los correspondientes CPR. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado colaborará con el CPR correspondiente en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la comisión de selección. En cualquier caso, se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables de los mismos con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, los CPR, además de evaluar los proyectos presentados en su ámbito, se encargarán de elaborar los siguientes informes:

a) Informe de progreso que se realizará durante el mes de febrero y recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos y del calendario previsto para cada proyecto.

b) Informe final, de acuerdo con el modelo del anexo V.

2. La Orden de 26 de noviembre de 1992 ( BOE de 10 de diciembre ), por la que se regula el proceso de

selección, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de Formación Permanente del Profesorado, considera los proyectos de investigación e innovación pedagógica y curricular como una modalidad de formación equiparable a un grupo de trabajo. Así pues, en su caso, el reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en ambas normativas y en la presente Orden.

3. Finalizado el proyecto, si la Memoria es valorada positivamente, el CPR correspondiente procederá a su certificación y, en su caso, inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes, y se emitirá de acuerdo con lo establecido al efecto en la Orden de 26 de noviembre de 1992 antes citada, y no superará los 10 créditos de formación.

4. La Dirección General se reserva la facultad de realizar una primera edición del documento resumen del trabajo realizado, respetando la autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.

5. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión, la Dirección General podrá autorizar a los autores a publicarlo siempre que se mencione expresamente la financiación de la Consejería de Educación y Cultura. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Murcia a 23 de abril de 2004.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa,  
**Juan Castaño López.**

### ANEXO I DATOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Título del Proyecto			
(1) Proyecto de investigación		(1) Proyecto de innovación	
Si es proyecto de investigación marcar con X donde corresponda	<input type="checkbox"/> Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educ <input type="checkbox"/> Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad <input type="checkbox"/> Atención a la diversidad y reducción del fracaso escolar <input type="checkbox"/> Educación en valores éticos, cívicos y de democracia <input type="checkbox"/> Temáticas relacionadas con FP, Iniciación prof. y Educ. Adultos.		
Si es proyecto de innovación marcar con X donde corresponda	<input type="checkbox"/> Adaptación del currículo a la Región de Murcia <input type="checkbox"/> Incorporación de las TIC al currículo <input type="checkbox"/> Mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje <input type="checkbox"/> Educación en valores y temas transversales <input type="checkbox"/> Mejora de la planificación, gestión y organización de los centros		
<input type="checkbox"/> Proyecto individual (1) <input type="checkbox"/> Proyecto de equipo	En el caso de proyectos de equipo: (1)		
	<input type="checkbox"/> De un mismo centro	<input type="checkbox"/> De distintos centros	
Nombre del centro del autor o coordinador		Localidad	
Nombre y apellidos del responsable del proyecto		NIF	
Domicilio particular		Código postal y localidad	
Teléfono particular		Teléfono del centro educativo del coordinador	
E-mail particular		E-mail del centro educativo del coordinador	
DATOS DE LOS PROFESORES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO			
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CENTRO EDUCATIVO	
Presupuesto económico del proyecto		Estimación de horas de dedicación al proyecto	

**SOLICITA**, participar en el proceso de selección de proyectos de investigación e innovación educativa, de acuerdo con la Resolución de 23 de abril de 2004, declara que el proyecto es original e inédito, y que (1) SI  NO  cuenta con otra financiación para este mismo proyecto. En caso positivo informa que la financiación procede de la entidad \_\_\_\_\_ y es por un importe de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004  
FIRMA

SR./A DIRECTOR/A. DEL CPR \_\_\_\_\_

(1) Marcar con X donde corresponda

**Documentación que se adjuntará: (Artículo 8 de la Resolución)**

1. Breve currículum vitae académico y profesional del autor del proyecto.
2. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como Anexo II.
3. El plazo de presentación finaliza el 15 de septiembre de 2004

## ANEXO II

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión:

#### **1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN,-**

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Autor o coordinador, en su caso.
- 1.3. Componentes del equipo expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos
- 1.4. Etapa/s educativa/s donde se desarrolla el proyecto.

#### **2. DISEÑO DEL PROYECTO.-**

- 2.1. Marco teórico en el que sitúa el trabajo
- 2.2. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
- 2.3. Objetivos y contenidos que se pretenden.
- 2.4. Metodología. (Para los proyectos de investigación se especificará modelo y diseño de investigación, hipótesis, variables y muestra a la que se aplicará)
- 2.5. Duración y fases previstas.
- 2.6. Proceso de evaluación previsto.

#### **3. MEMORIA ECONÓMICA CON PRESUESTO DETALLADO**

Murcia, a

Fdo:

**ANEXO III  
MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

<b>CPR:</b>		<b>Título del Proyecto</b>		
<b>Responsable del proyecto</b>		<b>NIF</b>		
<b>Centro/s educativo/s</b>		<b>Localidad</b>		
<b>Presupuesto solicitado</b>		<b>Nº de horas previstas en el proyecto</b>	<b>Nº de profesores participantes en el proyecto</b>	
<b>El proyecto trata sobre alguno de los temas prioritarios (marcar con X)</b>	<b>Si se trata de proyectos de investigación</b>			
	<input type="checkbox"/> Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo <input type="checkbox"/> Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad educativa. <input type="checkbox"/> La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar. <input type="checkbox"/> La educación en valores éticos, cívicos y de democracia.			
	<b>Si se trata de proyectos de innovación</b>			
	<input type="checkbox"/> Adaptación del currículo a la Región de Murcia. <input type="checkbox"/> Incorporación de las Tec. de la Información y la Comunic. al currículo. <input type="checkbox"/> Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en Idiomas <input type="checkbox"/> Educación en Valores y temas transversales. <input type="checkbox"/> Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros.			
<b>APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO Máximo 100 puntos<sup>1</sup></b>				
<b>Si se trata de proyecto de investigación</b>	Por ser tema prioritario (Hasta 30 puntos)			
	Viabilidad del proyecto (Hasta 15 puntos)			
	Coherencia en la planificación (Hasta 10 puntos)			
	Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc) (Hasta 25 puntos)			
	Innovación y originalidad (Hasta 10 puntos)			
	Relevancia para la educación (Hasta 10 puntos)			
	<b>Puntuación total</b>			
<b>Si se trata de proyecto de innovación</b>	Por ser tema prioritario (Hasta 30 puntos)			
	Viabilidad del proyecto (Hasta 25 puntos)			
	Coherencia en la planificación (Hasta 20 puntos)			
	Aplicación práctica (Hasta 25 puntos)			
	<b>Puntuación total</b>			

<sup>1</sup> Se rellenarán las casillas correspondientes según que el proyecto sea de investigación o de innovación

<b>Breve descripción del Proyecto y valoración global</b>			
<b>Otras observaciones de interés</b>			
<b>Por lo que de este proyecto se emite informe<sup>2</sup></b>			
<b>Asignación económica que se propone</b>		<b>Créditos de formación que se proponen</b>	
En.....a ..... de..... de 200...			
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	Sello del CPR	EL/LA ASESOR/A	
Fdo.....		Fdo..... .....	

<sup>2</sup> *Cumplimentar anotando Favorable o Desfavorable*

## ANEXO IV

**GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS  
DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**

*A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a*

TÍTULO			
<input type="checkbox"/>	Es de investigación	<input type="checkbox"/>	Es de innovación
<i>(Marcar con X en la casilla correspondiente)</i>			
AUTOR/A O COORDINADOR/A			
Dirección particular completa			
Dirección electrónica			
Centro educativo del autor Nombre y dirección completa Tfno, Fax y E-mail			
Otros centros implicados			

**1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO****2.- OBJETIVOS**

2.1.- Descripción

2.2.- Grado de consecución

**3.- CONTENIDOS**

3.1.- Descripción

3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto

**4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN O FASES Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN**

4.1.- Descripción

4.2.- Cumplimiento de la metodología y proceso de investigación previstos, o de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas

**5.- RESULTADOS OBTENIDOS**

5.1.- Resultados de la investigación o de la innovación realizada

5.2.- Propuestas de continuidad

**6.- CONCLUSIONES:** explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la investigación,...**7.- RESUMEN DETALLADO DE GASTOS REALIZADOS**

- Se entregará en el CPR correspondiente y en el Servicio de Publicaciones y estadística de la Consejería de Educación y Cultura antes del 30 de junio de cada año
- La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto

**ANEXO V**  
**INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / INNOVACIÓN**  
*A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable*

<b>Título</b>			
<b>Autor o coordinador</b>			
<b>CPR</b>			
<b>Asesor/a responsable</b>			
<b>Asignación económica</b>		<b>Créditos de formación</b>	

**1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto**

**2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable**

**3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)**

Objetivo	Cumplimiento Puntuar de 0 a 5	Explicación de la puntuación dada

**4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con:**

Si ha sido proyecto de investigación, la investigación ha consistido en .....

.....

.....

Si ha sido proyecto de innovación, la innovación ha consistido en.....

.....

.....

**5.- Cumplimiento de las fases y temporalización del proyecto**

**6.- Relación de participantes que han obtenidos derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos**

**7.- Resumen de gastos**

**8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente)**

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y temporalización					
Valor investigador(1)					
Valor innovador (1)					
Cumplimiento del presupuesto					
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>					

(1) Se contestará en el ítem que corresponda según si el proyecto es de innovación o de investigación

..... a ..... de ..... de 200...

**9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados**

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A  
DEL CPR

EL/LA ASESOR/A DE  
FORMACIÓN

Sello CPR

Fdo..... Fdo.....

## Consejería de Educación y Cultura

**5809 Orden de 16 de abril de 2004, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. del 27), (en adelante RNB), establece que los titulares de los centros concertados se obligan a tener un relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro.

La Disposición Adicional Segunda del RNB establece que la Administración podrá celebrar conciertos con centros que, aun no teniendo el número de unidades correspondiente al nivel o niveles de la educación básica, atiendan a poblaciones rurales o suburbanas cuya demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo.

Igualmente, la Disposición Adicional Tercera del RNB dispone que los conciertos educativos podrán considerar las características de los centros de educación especial, las de los centros ordinarios que realicen la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, o de aquellos que efectúen experimentaciones pedagógicas autorizadas por la Administración educativa competente, o que lleven a cabo programas de educación compensatoria.

El Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, establece el número máximo de alumnos por unidad escolar en cada uno de los niveles educativos.

Se ha tenido en cuenta las ratios medias alumnos/unidad escolar existente en los centros públicos de cada municipio, o en su caso localidad.

Por todo lo cual, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, al Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y en el Decreto 126/2002, de 18 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

## Dispongo

**Primero.-** Aprobar las relaciones medias mínimas por unidad escolar de las Enseñanzas no Universitarias, especificadas por localidades en los niveles educativos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior y de Programas de Garantía Social, que se enumeran en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de esta Orden.

**Segundo.-** Estas cifras se adaptarán teniendo en cuenta la situación de los centros que integren alumnado con necesidades educativas especiales y/o de compensación educativa.

**Tercero.-** Las relaciones que se determinan por la presente Orden, serán de aplicación a los Centros docentes privados que se encuentren concertados en el curso 2003/2004.

**Cuarto.-** Las cifras reflejadas en los citados Anexos no eximen del cumplimiento del número de alumnos máximo por unidad escolar fijados para cada uno de los niveles educativos, por el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.

**Quinto.-** Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar en los Centros privados concertados de Educación Especial, serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Centros.

**Sexto.-** Contra la presente Orden puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia, 16 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

**Anexo I**  
**Relaciones medias alumnos/unidad escolar**  
**Curso 2003/2004**  
Centros de Educación Infantil

Localidad	Ratio mínima aplicable
ABANILLA	16,00
ABARÁN	18,29
ÁGUILAS	24,39
ALBUDEITE	11,67
ALCANTARILLA	23,08
ALCÁZARES, LOS	25,00
ALGUAZAS	21,92
ALHAMA DE MURCIA	24,58
ARCHENA	23,96
BENIEL	23,17
BLANCA	19,80

Localidad	Ratio mínima aplicable
BULLAS	22,00
CALASPARRA	23,18
CAMPOS DEL RÍO	19,33
CARAVACA DE LA CRUZ	22,75
CARTAGENA	23,70
CANTERAS	22,17
DOLORES, LOS	19,33
CEHEGÍN	23,50
CEUTÍ	24,08
CIEZA	21,52
FORTUNA	21,89
FUENTE ALAMO	24,36
JUMILLA	22,48
LIBRILLA	19,00
LORCA	23,92
LORQUÍ	20,67
MAZARRÓN	24,94
PUERTO DE MAZARRÓN	25,00
MOLINA DE SEGURA	24,37
MORATALLA	18,83
MULA	23,62
MURCIA	21,75
LA ALBERCA	23,44
ALQUERÍAS	17,83
CABEZO DE TORRES	21,89
ERA ALTA	17,00
LOS GARRES	19,88
NONDUERMAS	25,00
LA ÑORA	14,33
EL PALMAR	22,39
PUENTE TOCINOS	22,79
EL RAAL	21,00
SANGONERA LA VERDE	21,50
SANTO ÁNGEL	23,71
PLIEGO	18,33
PUERTO LUMBRERAS	22,67
RICOTE	18,00
SAN JAVIER	24,33
SAN PEDRO DEL PINATAR	24,10
SANTOMERA	23,81
TORRE PACHECO	25,00
TORRES DE COTILLAS, LAS	22,00
TOTANA	23,95
UNIÓN, LA	23,22
YECLA	25,00

**Anexo II****Relaciones medias alumnos/unidad escolar****Curso 2003/2004**

Centros de Educación Primaria

Localidad	Ratio mínima aplicable
ABANILLA	20,46
ABARÁN	20,04
ÁGUILAS	25,00
ALBUDEITE	15,67

Localidad	Ratio mínima aplicable
ALCANTARILLA	23,43
ALCÁZARES, LOS	25,00
ALGUAZAS	21,54
ALHAMA DE MURCIA	25,00
ARCHENA	24,14
BENIEL	23,72
BLANCA	18,00
BULLAS	25,00
CALASPARRA	23,39
CAMPOS DEL RÍO	18,38
CARAVACA DE LA CRUZ	22,45
CARTAGENA	22,76
CANTERAS	22,08
DOLORES, LOS	21,50
CEHEGÍN	24,59
CEUTÍ	22,63
CIEZA	22,89
FORTUNA	23,76
FUENTE ALAMO	23,68
JUMILLA	24,48
LIBRILLA	20,00
LORCA	25,00
LORQUÍ	21,22
MAZARRÓN	25,00
PUERTO DE MAZARRÓN	25,00
MOLINA DE SEGURA	21,48
MORATALLA	19,92
MULA	24,00
MURCIA	21,44
LA ALBERCA	21,17
ALQUERÍAS	23,17
CABEZO DE TORRES	20,18
ERA ALTA	15,83
LOS GARRES	16,45
NONDUERMAS	18,00
LA ÑORA	20,50
EL PALMAR	22,38
PUENTE TOCINOS	24,96
EL RAAL	16,75
SANGONERA LA VERDE	21,78
SANTO ÁNGEL	25,00
PLIEGO	19,58
PUERTO LUMBRERAS	21,20
RICOTE	12,17
SAN JAVIER	24,33
SAN PEDRO DEL PINATAR	24,40
SANTOMERA	24,17
TORRE PACHECO	22,84
TORRES DE COTILLAS, LAS	19,88
TOTANA	25,00
UNIÓN, LA	23,32
YECLA	25,00

## Anexo III

## Relaciones medias alumnos/unidad escolar

Curso 2003/2004

Centros de Educación Secundaria

Localidad	Ratio mínima aplicable
ABANILLA	23,90
ABARÁN	23,95
ÁGUILAS	26,36
ALCANTARILLA	27,36
ALCÁZARES, LOS	25,35
ALGUAZAS	22,18
ALHAMA DE MURCIA	25,60
ARCHENA	24,93
BENIEL	23,05
BLANCA	25,33
BULLAS	25,74
CALASPARRA	23,44
CARAVACA DE LA CRUZ	28,32
CARTAGENA	26,58
CANTERAS	26,58
DOLORES, LOS	24,51
CEHEGÍN	22,65
CEUTÍ	25,13
CIEZA	27,09
FORTUNA	22,17
FUENTE ALAMO	29,69
JUMILLA	27,64
LIBRILLA	24,38
LORCA	27,39
LORQUÍ	24,07
MAZARRÓN	24,81
PUERTO DE MAZARRÓN	26,77
MOLINA DE SEGURA	26,99
MORATALLA	22,25
MULA	23,67
MURCIA	26,84
LA ALBERCA	28,00
ALQUERÍAS	25,00
CABEZO DE TORRES	26,47
ERA ALTA	26,84
LOS GARRES	26,84
NONDUERMAS	26,84
LA ÑORA	26,84
EL PALMAR	29,40
PUENTE TOCINOS	26,50
EL RAAL	26,84
SANGONERA LA VERDE	25,47
SANTO ÁNGEL	26,84
PUERTO LUMBRERAS	27,19
SAN JAVIER	27,22
SAN PEDRO DEL PINATAR	27,16
SANTOMERA	27,33
TORRE PACHECO	25,60
TORRES DE COTILLAS, LAS	25,24
TOTANA	24,26
UNIÓN, LA	23,84
YECLA	27,50

## Anexo IV

## Relaciones medias alumnos/unidad escolar

Curso 2003/2004

Bachillerato

Localidad	Ratio mínima aplicable
ABANILLA	20,33
ABARÁN	29,00
ÁGUILAS	27,62
ALCANTARILLA	26,47
ALCÁZARES, LOS	35,00
ALGUAZAS	24,50
ALHAMA DE MURCIA	27,13
ARCHENA	24,08
BENIEL	32,00
BLANCA	21,67
BULLAS	24,80
CALASPARRA	27,00
CARAVACA DE LA CRUZ	29,31
CARTAGENA	26,61
CANTERAS	26,61
DOLORES, LOS	26,40
CEHEGÍN	21,63
CEUTÍ	23,80
CIEZA	26,60
FORTUNA	21,75
FUENTE ALAMO	26,67
JUMILLA	32,20
LORCA	29,51
LORQUÍ	32,00
MAZARRÓN	28,43
PUERTO DE MAZARRÓN	24,33
MOLINA DE SEGURA	29,09
MORATALLA	28,80
MULA	23,36
MURCIA	29,39
LA ALBERCA	28,29
ALQUERÍAS	26,33
CABEZO DE TORRES	29,80
LOS GARRES	29,39
EL PALMAR	27,54
PUENTE TOCINOS	28,83
PUERTO LUMBRERAS	21,80
SAN JAVIER	31,33
SAN PEDRO DEL PINATAR	24,25
SANTOMERA	30,67
TORRE PACHECO	23,89
TORRES DE COTILLAS, LAS	29,33
TOTANA	31,00
UNIÓN, LA	14,86
YECLA	31,21

**Anexo V**  
**Relaciones medias alumnos/unidad escolar**  
**Curso 2003/2004**  
**Ciclos Formativos**

	<b>Ratio</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	<b>mínima aplicable</b>	
<b>ALCANTARILLA</b>		
C.F. GRADO MEDIO	Cuidados Auxiliares de Enfermería	23,00
	Gestión Administrativa	26,97
C.F. GRADO SUPERIOR	Administración y finanzas	20,00
	Dietética	21,34
<b>ALGUAZAS</b>		
C.F. GRADO MEDIO	Cuidados Auxiliares de Enfermería	23,00
	Gestión Administrativa	26,97
	Equipos Electrónicos de Consumo	19,09
C.F. GRADO SUPERIOR	Administración Sistemas Informáticos	21,37
	Educación Infantil	27,56
<b>CARTAGENA</b>		
C.F. GRADO MEDIO	Cuidados Auxiliares de Enfermería	23,50
	Gestión Administrativa	30,00
	Electromecánica de Vehículos	21,00
	Equipos e Instalaciones Eléctricas	20,00
	Equipos Electrónicos de Consumo	14,00
	Soldaduría y Calderería	21,50
C.F. GRADO SUPERIOR	Sistemas telecomunicación e informáticos	28,00
	Sistemas de Regulación y control automáticos	15,60
<b>MOLINA DE SEGURA</b>		
C.F. GRADO MEDIO	Gestión Administrativa	30,00
C.F. GRADO SUPERIOR	Educación Infantil	27,56
<b>MURCIA</b>		
C.F. GRADO MEDIO	Cuidados Auxiliares de Enfermería	28,50
	Gestión Administrativa	29,00
	Electromecánica de Vehículos	27,34
	Comercio	30,00
	Equipos e Instalaciones Eléctricas	30,00
	Peluquería	19,34
<b>LAS TORRES DE COTILLAS</b>		
C.F. GRADO MEDIO	Cuidados Auxiliares de Enfermería	23,00
	Gestión Administrativa	26,97

**Anexo VI**  
**Relaciones medias alumnos/unidad escolar**  
**Curso 2003/2004**  
**GARANTÍA SOCIAL**

	<b>Ratio</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	<b>mínima aplicable</b>	
<b>CARTAGENA</b>		
Garantía Social	Auxiliar de Oficina	14,00
	Auxiliar ayuda domicilio y residencia asistida	12,00
<b>MURCIA</b>		
Garantía Social	Auxiliar de Oficina	15,00
	Auxiliar ayuda domicilio y residencia asistida	12,50
	Operador de Instalac. Eléctricas baja tensión	14,00
	Dependientes de Comercio	11,72

	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Ratio</b>
	<b>mínima aplicable</b>	
<b>LAS TORRES DE COTILLAS</b>		
Garantía Social	Auxiliar de Oficina	13,20
	Auxiliar ayuda domicilio y residencia asistida	12,50
	Dependiente de Comercio	11,72

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### **6370 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 18/2004.

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de análisis, diseño, desarrollo e integración de contenidos y servicios para la web corporativa. Lote I: Análisis de sistemas internet/intranet; Lote II: Desarrollo de aplicaciones web; Lote III: Diseño gráfico.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto por concurso.

##### **4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 206.016,00 euros, I.V.A. incluido.  
- Lote I: 99.528 euros; Lote II: 70.992 euros; Lote III: 35.496 euros.

##### **5. Adjudicación. Lotes I y II.**

- a) Fecha: 29 de mayo de 2004.
- b) Contratista: SQA Murcia S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 81.780,00 euros Lote I y 59.160,00 euros Lote II, I.V.A. incluido.

##### **6. Adjudicación. Lote III.**

- a) Fecha: 29 de mayo de 2004.
- b) Contratista: Exagroup Consultores, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.171,60 euros I.V.A. incluido.

Murcia, 4 de mayo de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**5811 Anuncio de contratación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 8/04.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: CA. 8/04: Suministro de Reactivos para inmunoteñidor automático del laboratorio de Anatomía Patológica.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay división por lotes.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.<sup>a</sup> del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 2 años a partir de la firma del contrato.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Presupuesto global de licitación: 35.640 euros.

**5.- Garantías.**

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

**7.- Requisitos específicos del contratista:.**

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de

prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General del Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell.

2º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.

3º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- Apertura de las proposiciones.**

a) Entidad: Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell. Servicio de Suministros, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 .

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Nueve horas .

**10.- Otras informaciones.**

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 15 de abril de 2004.—El Director Gerente del Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell, **Cástor Escribano Rebollo.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5834 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 1959/03 a nombre de don Diego Meroño Pérez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Diego Meroño Pérez, con NIF 22825097N, cuyo último domicilio conocido es c/ Emperatriz, 86, Cartagena que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 17 de

septiembre de 2003, de denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 1959/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en c/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

#### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

##### **5835 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 905/03 a nombre de doña Asunción Pérez Gómez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Asunción Pérez Gómez, con NIF 22239187G, cuyo último domicilio conocido es c/ Tercer Distrito, 126, Jumilla que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30 de diciembre de 2003, de denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 905/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en c/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

#### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

##### **5831 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 2129/03 a nombre de don Juan Antonio Munuera Sánchez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Juan Antonio Munuera Sánchez, con NIF 23146710Q, cuyo último domicilio conocido es c/ Innominada, 12, Totana que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30 de diciembre de 2003, de denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 2129/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

#### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

##### **5830 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 630/03 a nombre de doña M.ª Fuensanta Liza Morcillo.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña M.ª Fuensanta Liza Morcillo, con

NIF 22168943W, cuyo último domicilio conocido es c/ San Jerónimo, 12 bajo, Javalí Viejo, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 29 de octubre de 2003, de denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 630/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en c/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5833 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 2069/03 a nombre de doña María Montalbán Hernández.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Montalbán Hernández, con NIF 23157492B, cuyo último domicilio conocido es c/ Cuevas de San Agustín, 5, Alhama de Murcia, Alhama de Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30 de diciembre de 2003, de denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 2069/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM

(Servicio de Prestaciones Económicas) situada en c/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5832 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 1290/03 a nombre de doña Dolores Carmona Cánovas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Dolores Carmona Cánovas, con NIF 74259538J, cuyo último domicilio conocido es c/ Mayor, 216, El Raal, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30 de diciembre de 2003, de denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 1290/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en c/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5823 Notificación de suspensión de pago en la nómina del mes de febrero.**

Por la presente se hace saber a doña María Encarnación Martínez Martínez, con D.N.I. 23090571, y

cuyo último domicilio conocido es el de San Antonio, 44, diputación Torrecilla, 30800, Lorca, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de conformidad con las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Suspender el pago, en la nómina del mes de febrero de 2004, de la prestación que tiene reconocida al no haber presentado la declaración anual de las Prestaciones Sociales y Económicas para Minusválidos, correspondiente al año 2003 (artículo 29 del Real Decreto 383/84, de 1 de febrero).

Contra esta resolución podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 14 de abril de 2004.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 5696 Notificación de la resolución del expediente de devolución de tasas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución del expediente de devolución de tasas que se indica, instruido por la Secretaría General, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en esta Secretaría General, Sección de Gestión Económica, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo, sin que el interesado haya comparecido, la resolución se considerará notificada.

**Expediente:** 3C03TS0098

**Nombre y apellidos:** Francisco González Hernández

**NIF/CIF:** 74.199.049-Z

**Último domicilio:** Calle Geógrafo Rey Pastor, 27 – 1º Dcha. 03014 - Alicante

**Norma aplicable:** Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Murcia, 26 de abril de 2004.—El Jefe de Sección de Gestión Económica, **M.ª Dolores Larrosa Hernández**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 5812 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 15 de abril de 2004, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura en suelo industrial «La Polvorista», Peris 6 y 7, y UE-31 (ampliación de suelo urbano y reordenación). Expte.: 205/01 de planeamiento.

Con fecha 15 de abril de 2004, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

#### Antecedentes de hecho

**Primero:** Por Orden de esta misma Consejería, de 18 de octubre de 2002 y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 10 de octubre de 2002, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas en su antecedente tercero, a saber:

- Se ha recoger el verdadero límite entre los términos municipales de Molina y Murcia.

- Se ha de recoger como planeamiento vigente la resultante de la modificación de Plan General para la ampliación del Campus Universitario. Analizando la repercusión y viabilidad del vial que atraviesa la UA-31.

- Se ha de justificar la condición de suelo urbano del suelo que se destina a ampliación de los PERIs 6 y 7 y la unidad de actuación 31, incorporando todas las determinaciones necesarias.

- Se ha de completar la documentación incorporando referencias topográficas y datos del estado actual.

- Se ha de analizar la repercusión de la modificación de los ámbitos sobre edificabilidades y aprovechamientos.

- En relación con las superficies no urbanizables cuya clasificación se modifica se ha de llevar a cabo estudio de impacto ambiental salvo que el órgano medioambiental lo considere innecesario por su escasa entidad (Adicional Segunda, ley 1/01 y 2/02).

**Segundo:** Mediante oficio de alcaldía de 8 de noviembre de 2002, registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 21 del mismo mes y año, el Ayuntamiento remite nuevamente expediente completo con la pretensión de subsanar tales deficiencias, que merece nuevo informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 28 de abril de 2003, y, cuya conclusión –que a continuación se transcribe–, se le pone de manifiesto al Ayuntamiento mediante escrito de esa misma Dirección General del día siguiente,

Deficiencias señaladas en la conclusión de dicho informe:

1. Se debe aportar el plano de deslinde de los términos municipales de Molina de Segura y Murcia, para verificar la correspondencia con el nuevo límite propuesto para el ámbito del PERI nº 6, y que sea posible recabar el informe correspondiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

2. Se debe aclarar la indefinición y ambigüedad del documento respecto a la clase de suelo y categoría correspondientes a los terrenos destinados a ubicar dotaciones y espacios libres, exteriores a los ámbitos delimitados por el plan general para ser ordenados mediante planes especiales pero vinculados a ellos, ya que en el proyecto presentado se menciona que se corresponde con sistemas generales, pero también se indica que los ámbitos de los planes especiales se incrementan con la superficie correspondiente a dichas zonas.

3. Se debe analizar la repercusión sobre el aprovechamiento de los planes especiales debido al incremento de su superficie, especialmente en el PERI 6 que tenía asignado un coeficiente de 0,72 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> por el plan general.

4. Se debe programar la ejecución de las conexiones del ámbito exterior al actual suelo urbano garantizando la accesibilidad y la disponibilidad de los servicios urbanísticos, especialmente de los terrenos destinados a zonas verdes del sistema general de espacios libres, y las dotaciones vinculadas a los sectores industriales. Además se debe analizar su coste económico.

5. Se advierte que la preordenación propuesta para los sectores exteriores al suelo urbano no garantiza ni la adecuada inserción de las dotaciones en la trama prevista en el vigente plan general, ni la implantación de los servicios urbanísticos necesarios para su funcionamiento.

Además, en el PERI 6 se modifican las alineaciones de las parcelas industriales sin analizar las repercusiones sobre la ordenación futura que puedan tener esas alteraciones.

**Tercero:** En cumplimiento de las deficiencias señaladas en el antedicho informe, y, mediante oficio registrado de entrada en esta Consejería el día 27 de

mayo de 2003, el Ayuntamiento remite nueva copia del proyecto diligenciada de aprobación provisional que merece nuevo informe de los mismos servicios técnicos, de fecha 19 de junio de 2003, cuya conclusión es nuevamente puesta de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 20 de junio de 2003

Deficiencias señaladas en la conclusión de dicho informe:

1. El vial de conexión de los terrenos destinados a Sistema General de Espacios Libres y Equipamientos vinculados a los PERIS 6 y 7 se realiza atravesando el SG de Espacios Libres y de Saneamiento del ámbito correspondiente a la modificación del PG «Casa del Aire». Esta conexión no resuelve correctamente el acceso e introduce cambios sustanciales en la modificación tramitada, afectando a zonas verdes, con lo que queda sin subsanar la deficiencia relativa a la conexión de estos espacios.

2. No está justificada por ninguna de las indicaciones del anterior informe del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, fecha 29 de abril de 2003, la introducción de modificaciones en las Ordenanzas del Plan General, concretamente en lo referente a industrias Tipo Nido. Se han de suprimir.

3. Se ha de grafiar la solución sobre el planeamiento vigente, teniendo en cuenta la modificación de Plan General para la creación del Campus Universitario (con el SG viario completo, incluyendo el vial que atraviesa la UA-31, las zonas verdes, etc...).

**Cuarto.-** Mediante oficio de alcaldía de 25 de septiembre de 2003, registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 26 del mismo mes y año, el Ayuntamiento remite nueva copia del proyecto en el que se pretende dar cumplimiento a dicho informe, que completa con aclaración sobre la línea límite de los municipios de Murcia y Molina de Segura que aporta mediante oficio de 13 de octubre de 2003, registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 7 de noviembre del mismo año.

Y, sobre esta última documentación, y, con fecha 9 de marzo de 2004, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, emite un último informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

1. Respecto a la posible afección a las zonas verdes, queda acreditado en el expediente 85/03, PAU Sector Casa del Aire, aprobado definitivamente por O.R. de 1/8/2003 y de cuyo Documento refundido se ha tomado conocimiento por esta Dirección General, que el acceso a la depuradora del sector y a la zona verde exterior está previsto en el referido PAU y no supone afección a su superficie.

2. La delimitación de la línea de término ha quedado clarificada en el documento presentado por el ayuntamiento con fecha 13/10/03, y, por otra parte, como se reconoce en el informe, queda fuera del ámbito de la modificación.

3. En los planos de ordenación queda claramente recogido con nota expresa, que la modificación no afecta a la U.A. 31.

4. Al no programarse actuaciones de iniciativa pública no se requiere estudio económico.

Y, en base a las siguientes

#### Fundamentaciones jurídicas

**Primera.-** Que, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales Municipales de Ordenación, compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

**Segunda.-** Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 de la antedicha Ley 1/2001. Por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, una vez subsanadas las deficiencias que lo impedían, procede su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 137. a) de dicha ley regional,.

Vengo en resolver:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DEL P.G.O.U. de Molina de Segura en Suelo Industrial «La Polvorista», Peris 6 y 7 y UE-31 (Ampliación de Suelo Urbano y Reordenación).

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

#### 4. Modificación Projectada.

Los propietarios del suelo de los dos sectores objeto del presente proyecto han adquirido una gran parcela exterior a los mismos, cuya superficie total asciende a 38.000 m<sup>2</sup> y la han cedido al Ayuntamiento. Parte de dicha superficie (24.014 m<sup>2</sup>) será destinada al sistema general de espacios libres (S.E.L.) vinculado a los dos polígonos: PERI. 6 y 7.

De dicha superficie total: 24.014 m<sup>2</sup>, 17.706 m<sup>2</sup> son definidos como sistema general de espacios libres vinculado al P.E.R.I. 7. Análogamente los 6.308 m<sup>2</sup> restantes se definen como sistema general de espacios libres vinculado al P.E.R.I. 6.

El remanente 13.986 m<sup>2</sup> (38.000 m<sup>2</sup> menos 24.014 m<sup>2</sup>) igualmente cedido al Ayuntamiento, será destinado a S.E.L. y/o equipamientos (educativo... art. 106 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: L.S.R.M. según decida el Ayuntamiento).

Para acceder a dicho sistema general (S.G.E.L.) se fija un vial conexión (650 m<sup>2</sup>) que se define como sistema general viario vinculado a los dos P.E.R.I.S. 6 (266 m<sup>2</sup>) y 7 (384 m<sup>2</sup>), dicho vial nace en vial sistema general del sector P. Parcial promovido por Fadesa (apartado 4.3) y concluye en el S.G.E.L. que nos ocupa.

Como se ha indicado las dos subdivisiones que realizamos en dicha superficie exterior (17.706 m<sup>2</sup> y 6.308 m<sup>2</sup>), más la correspondiente al vial conexión (266 y 384 m<sup>2</sup>) serán vinculados a cada uno de dichos sectores en concepto de sistema general equipamiento dotacional (zona verde z.v.) y viaria. De manera que con la aprobación del presente proyecto, cada uno de los sectores será el que es hoy día, más estas nuevas superficies dotacionales vinculadas.

##### 4.1. P.E.R.I. 7.

Superficie P.E.R.I.:	158.594 m <sup>2</sup>
Superficie sistema general vinculado	17.706 m <sup>2</sup> – S.E.L. 384 m <sup>2</sup> – viario

Se vincula al sector unas nuevas superficies exteriores de 17.706 y 384 m<sup>2</sup> que se califican como sistema general de espacios libres y viario respectivamente.

Por todo lo expuesto como consecuencia de la presente modificación, no hay ninguna repercusión sobre la edificabilidad y aprovechamiento en el polígono.

##### 4.2. P.E.R.I. 6.

Superficie P.E.R.I.:	110.753 m <sup>2</sup> (1)
Superficie sistema general vinculado:	6.308 m <sup>2</sup> – S.E.L. 266 m <sup>2</sup> – viario

Se vinculan al sector unas nuevas superficies exteriores de 6.308 y 266 m<sup>2</sup> como sistema general de espacios libres y viario. Además de ésta se define otra superficie interior de 3.500 m<sup>2</sup> como zona verde del P.E.R.I.

Estas dos nuevas superficies unidas a la ya existente inicialmente dentro del polígono de 2.000 m<sup>2</sup> hacen un total de 11.808 m<sup>2</sup> de S.E.L.:

- 5.500 m<sup>2</sup> (3.500 más 2.000 m<sup>2</sup>) interiores: S.E.L. propios del sector.

- 6.308 m<sup>2</sup> exteriores: sistema general de espacios libres vinculado al polígono.

En consecuencia el sector PERI. 6 tendrá la referida superficie total de 110.753 m<sup>2</sup> y al mismo se vinculan 6.308 y 266 m<sup>2</sup> exteriores, como sistema general de espacios libres y viario.

Por todo lo expuesto como consecuencia de la presente modificación, no hay ninguna repercusión sobre la edificabilidad y aprovechamiento en el polígono, salvo la derivada del incremento de superficie por el reajuste del límite del sector (límites t.m. de Molina de Segura y Murcia).

El límite este del P.E.R.I. 6 coincide con los límites de los T.M. de Molina de Segura y Murcia. Dicho límite presentaba ciertas indeterminaciones. Razón por la cual los antedichos Ayuntamientos han procedido a la determinación exacta de dicho límite en el presente año. Dicha delimitación es la que se considera en el presente proyecto.

#### 4.3. Zona exterior.

Así pues el nuevo área dotacional exterior de 38.000 m<sup>2</sup>, se corresponde con los sistemas generales de espacios libres de superficies 17.706 m<sup>2</sup> y 6.308 m<sup>2</sup> vinculados a los sectores P.E.R.I.s 6 y 7, así como con el equipamiento dotacional genérico (13.986 m<sup>2</sup>; sistema general vinculado a los polígonos P.E.R.I. 6: 6.000 m<sup>2</sup> y P.E.R.I. 7: 7.986 m<sup>2</sup>). Esta área se sitúa anexo a una gran área dotacional: Z.V. de 22,76 Ha. y de equipamiento 5,35 Ha., pertenecientes a la ampliación de la Universidad (sectores de equipamientos y residencial): Modificación plan general (M.P.G.) de Molina de Segura aprobada definitivamente. De manera que dicha área dotacional (la del presente proyecto) se integra perfectamente en los anteriores sectores.

Los accesos y servicios de infraestructura necesarios para este área dotacional de 38.000 m<sup>2</sup>, se resolverán conectando con los de los antedichos sectores (ampliación Universidad).

Así pues tal y como se recoge en los planos de proyecto, la zona exterior de 38.000 m<sup>2</sup> se sitúa anexa al sector: Campus Universitario de Molina de Segura (cuya modificación de plan general ha sido aprobada definitivamente) (promovido por Fadesa):

- 452.005 m<sup>2</sup> de equipamientos (docente fundamentalmente).

- 287.662 m<sup>2</sup> de uso residencial.

- 53.500 m<sup>2</sup> de usos terciarios y equipamientos.

- 215.923 m<sup>2</sup> de espacios libres.

Anexo a este último sistema general de espacios libres se sitúa la referida zona exterior de 38.000 m<sup>2</sup>. De manera que los accesos (redes viarias) y servicios de urbanización que sirvan a dichos sectores «mayores» servirán de conexión y servicio para los menores recogidos en el presente proyecto.

Al sur de la referida Z.V. de 21.59 Ha., Fadesa definirá en el plan parcial correspondiente la red viaria, responsabilidad de dicha firma. Desde el punto de dicha red más próximo al ámbito exterior que nos ocupa, se deberá ejecutar el correspondiente vial, éste será responsabilidad de los dos sectores P.E.R.I. 6 y 7, razón por la que lo definimos como sistema general (viario) vinculado a los P.E.R.I.s 6 y 7: 650 m<sup>2</sup>.

Los terrenos por los que discurre dicho vial-conexión son actualmente de los propietarios que correspondan (plan parcial de Fadesa) y serán de propiedad municipal próximamente con el desarrollo urbanístico (cesiones) de dicho sector (ampliación de la Universidad).

En el presente proyecto se dibuja dicho vial-conexión en base al diseño de viales (M.P.G.) aprobado definitivamente al sector de Fadesa: vial cuya definición exacta se determinará una vez se presente y apruebe definitivamente el del referido plan parcial de Fadesa. Hasta entonces se prevé un vial, el dibujado en los planos (P.5) de 65 m.l. de longitud y 10 m. de ancho (dos aceras de 1,5 m. y calzada, doble sentido de circulación, de 7 m.).

Dicho vial 650 m<sup>2</sup> será ejecutado por los polígonos P.E.R.I. 6 (266 m<sup>2</sup>) (41%) y 7 (384 m<sup>2</sup>) (59%) (en proporción a sus superficies).

Los accesos a dichos sectores (ampliación campus universitario de Molina de Segura) incluyen la prolongación de la C/ Yecla (situada entre la U.A. 31 y el P.E.R.I. 7) tal y como se recoge en los planos de proyecto.

#### 4.4. Varios.

Asimismo se completan las normas y ordenanzas de los dos sectores posibilitando la legalización de las industrias nido existentes en ambos polígonos industriales.

#### 8. Normas y ordenanzas.

Se mantienen las definidas en el P.G.O.U. vigente para cada uno de los sectores. Completándose con las siguientes:

##### a) ordenanza específica para industrias tipo nido.

Condiciones de parcela:

Parcelas de superficie comprendida entre 250 y 1.500 m<sup>2</sup>.

Condiciones de edificación:

Tipo de edificación: Edificios adosados formando fila con otras edificaciones, manteniendo constante la línea de fachada a calle.

La agrupación de edificios adosados podrá presentar un frente no superior a 150 m., de forma que entre cada dos agrupaciones construidas en una misma manzana existirá un paso peatonal libre de una anchura mínima de 5,00 m.

Condiciones de ocupación y edificabilidad:

- Retranqueos: A frente de calles 4,00 m. obligatorio.

Se respetarán las calles cortafuegos y paso.

b) Posibilitar la edificación, por necesidades de la empresa, hasta una altura mayor 11 m., siempre que se respete la edificabilidad máxima de 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Murcia, 21 de abril de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

#### **5841 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Murcia, 27 de febrero de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D. G. 68)

## Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Importe con Recargo (Euros)	Periodo	Motivo
ALMEIDA PIJAL, JOSE LUIS	3034422	0300001130	165,82	198,98	01/07/2002 15/07/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ANDRES AGUILAR, MILAGROS	22412246	0300001468	778,32	933,98	15/04/2003 30/04/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
ANDUJAR PALAZON, ENCARNACION	48430702	0300000974	55,27	66,32	26/11/2002 30/11/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
ANTOLINO CASTILLO, ANTONIO	27465515	0300002208	46,82	56,18	09/05/2003 30/05/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
BARRENO SAMPEDRO, HECTOR VICENTE	3577447	0300002714	504,61	605,53	27/07/2003 30/08/2003	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
CANDO GUAYACONDO, LAURO EFREN	3823323	0300002716	78,96	94,75	14/07/2003 30/07/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CORREAS ZARAGOZA, SANTIAGO	48484200	0300002343	470,43	564,52	01/06/2003 30/06/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL AMARI, HASSAN	2232699	0300001124	216,57	259,88	02/01/2003 30/01/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ESCRIBANO CUENCA, SUSANA	23260115	0300002166	185,79	222,95	21/04/2003 30/04/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
GARCIA LOPEZ, MANUEL	48402875	0300002300	370,78	444,94	12/03/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GOMEZ ANDUGAR, SILVIA	48397628	0300002297	18,56	22,27	17/06/2003 18/06/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GUIRAO MARTINEZ, JORGE LUIS	48484186	0300002342	259,44	311,33	08/05/2003 30/05/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
HERNANDEZ GIMENEZ, ISABEL	27464447	0300002206	157,35	188,82	03/06/2003 30/06/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HERNANDEZ ESCAÑO, JOSE BENAHORE	78703813	0300001120	193,78	232,54	08/01/2003 30/01/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
KOLCZYK, DOROTA	4528748	0300002492	214,32	257,18	02/07/2003 30/07/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA

## Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Importe con Recargo (Euros)	Período	Motivo
HERRERO RUIZ, ROSARIO	22450226	0300002529	84,60	101,52	02/10/2002 30/08/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
IBANEZ FRANCO, ANTONIO	48516253	0300002361	101,26	121,51	20/05/2003 30/07/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ VERA, ENCARNACION	27451782	0300002198	846,00	1.015,20	06/05/2003 30/07/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ IZQUIERDO, JOSE	75643442	0300002430	349,68	419,62	20/05/2003 30/06/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MEDRANO PRADAS, JOSE	77711885	0300001719	367,51	441,01	12/03/2003 30/03/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MISSANA, SABINA	2300793	0300000612	940,36	1.128,43	16/10/2002 30/11/2002	NO DEVOLVER AL INEM JUSTIFICANTE DE COMPARECENCIA A OFERTA DE EMPLEO.-1
MOYA MARTINEZ, ROBERTO JAVIER	23034881	0300001435	110,55	132,66	21/06/2002 30/06/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MUNOZ IZURIETA, GEOVANNY FERNAN	3281578	0300001135	249,55	299,46	19/11/2002 30/11/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
PEREZ HERNANDEZ, ANTONIO	34791427	0300000385	917,56	1.101,07	02/09/2002 24/11/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PINA MOLINA, ANTONIA	48617171	0300000183	33,16	39,79	28/08/2002 30/08/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
REQUENA SANCHEZ, ASUNCION	22996792	0300002112	525,78	630,94	28/02/2003 30/06/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
REVUELTA GONZALEZ, CARLOS LUIS	22912591	0300002082	56,40	67,68	16/07/2003 30/07/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ ESPEJO, ANTONIO	28261512	0300000678	265,32	318,38	26/10/2002 30/12/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	23026707	0000001058	293,72	352,46	28/02/2000 28/02/2000	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
SANCHEZ ARAEZ, MARIA CARMEN	27465696	0300002211	214,32	257,18	02/06/2003 30/06/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA

## Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Importe con Recargo (Euros)	Período	Motivo
SANCHEZ ROSIQUE, FULGENCIO	27459877	03000002591	2.421,00	2.905,20	22/03/2002 27/11/2002	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
SANCHEZ MUÑOZ, MARIA PETRA	30192075	03000002616	191,76	230,11	04/08/2003 30/08/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SAORIN MARTINEZ, MARIA ROSA	29039385	0300000877	386,92	464,30	07/11/2002 11/12/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TERRONES TERRONES, ANDRES	23275910	03000002175	104,10	124,92	26/05/2003 30/05/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
VERA LOPEZ, PEDRO ANTONIO	23262980	03000000059	3,42	4,10	06/09/2001 30/09/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

### **5842 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Murcia, 5 de diciembre de 2003.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

## Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Importe con Recargo (Euros)	Periodo	Motivo
ABELLAN COSTA, JOSE LUIS	48513310	0300001658	91,44	109,73	11/10/2002 17/10/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ABELLAN ALVAREZ DE LA CAMPA, MIGUEL ANGEL	48482436	0200000402	320,16	384,19	03/12/2001 25/12/2001	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1
ALACID RUIZ, JOSE FRANCISCO	22459004	0300001478	79,47	95,36	07/04/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALBARRACIN RUIZ, JUAN ANGEL	27436133	0300000359	475,36	570,43	24/01/2002 06/03/2002	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
ALCAZAR PELEGRIN, PEDRO	23173403	0300000007	550,01	660,01	02/09/2002 30/10/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALVAREZ DOS SANTOS, JORGE	11081994	0300001752	315,84	379,01	23/04/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AVILES PEVALVER, JOSE	22470857	0300000301	779,36	935,23	13/08/2002 12/09/2002	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1
AYALA BANOS, CATALINA	77511182	0200013317	218,82	262,58	26/11/2001 30/12/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
BALERIOLA NAVARRO, SONIA	48482395	0300001390	320,59	384,71	02/12/2002 30/12/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
BEVIAR GUTIERREZ, MARIA M	52802924	0300001942	213,19	255,83	24/04/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BONILLA ANDAGOYA, PEDRO GONZALO	3034330	0300001129	205,29	246,35	03/01/2003 30/01/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BRIONES HIDALGO, FULGENCIA	22963415	0300001499	81,21	97,45	14/04/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CESPEDES MARTINEZ, ANTONIO	22868040	0300000495	308,72	370,46	21/11/2002 30/12/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CORREA GARCIA, LUISA MARIA	23008357	0300001801	67,68	81,22	07/04/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ CARBALLO, JUAN CARLOS	9363172	0200013380	287,43	344,92	25/09/2002 30/10/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Importe con Recargo (Euros)	Perfodo	Motivo
FERNANDEZ FERNANDEZ, DANIEL	11074484	0300000697	171,45	205,74	06/02/2003 28/02/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
FERRE NAVARRO, OSCAR	22962338	0300000315	83,07	99,68	14/11/2002 30/11/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA PEREZ, JOSE	74346794	0200012459	110,93	133,12	04/02/2002 04/02/2002	EXTINCCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
GARCIA ALMAGRO, DOLORES	18929474	0300001754	552,72	663,26	02/04/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HERNANDEZ PEQALVER, FCO MIGUEL	23008589	0200013433	139,40	167,28	11/10/2002 30/10/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
HERNANDEZ CASTRO, JOSE ANTONIO	22990425	0300001796	146,64	175,97	05/03/2003 17/03/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
IBERNON DURAN, ANTONIO	77519716	0300000599	636,72	764,06	25/11/2002 30/12/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
KADDAR , MOUNTASIR	2208709	0300001252	1.328,90	1.594,68	09/08/2002 10/10/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTIN GARCIA, AMPARO	23020291	0300001519	203,08	243,70	27/03/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ USERO, BLAS	34807994	0300000123	44,22	53,06	17/10/2002 30/10/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MEANA SUAREZ, FRANCISCO	10739833	0200013337	773,85	928,62	11/07/2002 30/09/2002	JUBILACION
MIRAS MARTINEZ, JOSE CARLOS	23245313	0200013171	227,59	273,11	19/08/2002 30/08/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MUNOZ GARRO, ANGELES	23246845	0300000050	265,32	318,38	27/09/2002 30/10/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NADAL VERA, JUAN RAMON	22997484	0300001302	1.319,80	1.583,76	20/01/2003 30/03/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NAVARRO SANCHEZ, AMPARO	27463270	0300000661	82,25	98,70	12/04/2002 30/04/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1



## FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 10713 A LA 10760

**BORM**

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

<b>Interesado</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Expediente</b>	<b>Importe (Euros)</b>	<b>Importe con Recargo (Euros)</b>	<b>Periodo</b>	<b>Motivo</b>
OCHANDO MARTINEZ, MONICA	48480698	0300001649	478,16	573,79	13/01/2003 30/01/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORENES CHACON, JOSE	74349207	0300001694	807,48	968,98	10/02/2003 30/04/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORTEGA HERNANDEZ, NIEVES	48390631	0200000783	216,34	259,61	10/01/2002 30/01/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
ORTIZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	34794691	0300001881	146,64	175,97	08/05/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RUIZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	22425748	0300000716	232,65	279,18	20/12/2002 30/12/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
SOTO JIMENEZ, JOSE JUAN	22326563	0200013385	763,08	915,70	23/07/2002 30/08/2002	DEFUNCION
TARRAGA PEREZ, SALVADOR	73654776	0300000197	18,09	21,71	30/09/2002 30/09/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
TORAL CANOVAS, OSCAR	23005440	0300001306	67,87	81,44	13/03/2003 30/03/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TORO MATAMOROS, EDWIN AURELIO	25068688	0300001727	349,46	419,35	07/03/2003 23/03/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

### **5843 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Murcia, 17 de febrero de 2004.—El Jefe de Sección Prestaciones, José Alberto Cabanes Cos.

(D. G. 54)

## Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
JIMENEZ JIMENEZ, JOSE POLIVIO	4332435	0300003114	33,84	18/09/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ CEGARRA, JOAQUIN	28998954	0300002886	203,85	08/09/2003 17/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ GONZALEZ, M JOSEFA	784847	0300003123	143,32	29/09/2003 30/10/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ SANTOS, M TERESA	29040561	0300002889	190,37	09/09/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ VALERA, M CARMEN	48430027	0300003457	98,17	01/09/2003 09/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ ALARCON, PASCUALA	29074865	0300002901	310,20	01/09/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LUCAS GUARDIOLA, ROSA MARIA	77517550	0300003071	198,69	01/09/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARIN LOPEZ, JOSUE	48392991	0200012561	96,48	25/04/2002 30/04/2002	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1
MARIN MORENO, MARIANO	34817100	0300002928	293,28	25/08/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ LAX, CRISTINA	27461885	0300002592	6.771,01	23/05/2001 03/08/2002	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
MEDINA RUIZ, CESAR	34811132	0300003392	395,35	01/10/2003 30/10/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MICOL CEREZO, MA CARMEN	22444781	0300002766	44,74	01/08/2003 30/08/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORENO LOPEZ, MARIA DOLORES	27453755	0300000659	210,04	12/03/2002 30/03/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MOROTE SEGURA, JUAN ENRIQUE	23035282	0300002569	186,26	20/06/2003 30/06/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MULERO GARCIA, TOMAS	23017141	0300003244	710,64	18/06/2003 20/08/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA

## Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
MUNOZ CARBONELL, ENCARNACION	27482069	0300003341	225,60	01/10/2003 30/10/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NAVARRO RUIZ, MARIA JOSE	27429186	0300001560	90,24	25/04/2003 25/04/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
NAVARRO VERDU, MARIA JOSE	27437851	0300003303	124,02	01/10/2003 30/10/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NICOLAS POVEDA, JOSEFA	27456651	0300003315	123,88	01/10/2003 30/10/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORENES PUJANTE, JOSEFA P	34790381	0300003381	207,22	02/10/2003 30/10/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORTEGA CIUDAD, FRANCISCO JA	74435915	0300003056	830,69	07/01/2003 28/02/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PALAZON GARCIA, OSCAR ANTONIO	44762637	0300000547	137,66	29/11/2002 08/12/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
PALOMERA RUIZ, ANTONIO	23257108	0300000650	298,92	13/09/2002 30/09/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
PEREZ SANCHEZ, ANTONIA	29067438	0300000676	160,70	22/04/2002 30/04/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
PUCHE CARPENA, FRANCISCO JAVIE	29067664	0300000891	986,88	07/11/2002 16/12/2002	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1
RAMIREZ ALACID, MA ANTONIA	34799218	0300002912	225,60	01/09/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
REINA ALMAGRO, ANTONIO	34801873	0300001602	506,22	02/08/2002 30/08/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
RIVERO SOLIS, RAFAEL JE	22975277	0300001292	133,56	21/02/2003 28/02/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
RODRIGUEZ MARTIN, JUAN	25021620	0300000835	44,22	27/11/2002 30/11/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
STROE , MARIUS ROBERT	3441525	0300003108	36,34	18/09/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA

## Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
MCKELLAR , SIOBHAN	1635759	0300001723	604,21	09/12/2002 30/12/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
RUIZ GARCIA, JOSE FRANCISCO	22467827	0300002732	862,28	25/04/2002 04/06/2002	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RUIZ ESTEBAN, MARIA FRCA	22980973	0300002804	75,21	08/09/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SALAZAR RAMIREZ, DIANA MILENA	2894333	0300003103	45,12	17/09/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANCHEZ CANTABELLA, ALFONSO	77705281	0300003088	503,56	01/04/2003 30/07/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SORIANO GARCIA, MARIA	29072530	0300002899	21,95	17/09/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TORRANO REAL, EMILIO JOS	77567176	0300000605	276,37	06/09/2002 30/09/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
TORRECILLAS PARDO, FRANCISCO AGUST	22476627	0300000515	175,12	23/07/2002 30/07/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1

Ministerio del Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**5840 Información sobre expediente de modificación.**

En este Organismo se tramita expediente de modificación de características de una concesión a efectos de acomodar el caudal concedido a las necesidades reales del aprovechamiento, consistente en la reducción del volumen concedido y la inclusión de unos manantiales en explotación, según lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación: Referencia:

Titular: Comunidad de Regantes Llano del Sastre

Paraje: El Jabonero

Término municipal de las captaciones: Cehegín.

Provincia: Murcia

Acuífero: 07.21.075 Bullas

Coordenadas U.T.M.: sondeo El Jabonero:

610473.4207933

manantial Garrobera-Ceacejo: 609715.4206141

manantial Fuente de la Mula: 610428.4206235

manantial Venta del Pino: 610534.4206854

manantial Hoya de los Hermanos I: 610434.4205437

manantial Hoya de los Hermanos II: 610788.4206164

manantial Los Ceperos: 609196.4206243

manantial Collado Venta del Pino: 609718.4206143

Superficie regable: 183,6 ha

Término municipal del aprovechamiento: Cehegín.

Dotación en m<sup>3</sup>/ha.: 1.000 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual: 183.600 m<sup>3</sup>

Caudal medio equivalente: 5,82 l/s.

Caudal instantáneo: sondeo El Jabonero: 20 l/s.

manantial Garrobera-Ceacejo: 0,01 l/s.

manantial Fuente de Mula: 0,10 l/s. ,

manantial Venta del Pino: 1,50 l/s.

manantial Hoya de los Hermanos I: 0,01 l/s

manantial Hoya de los Hermanos II: 0,01 l/s

manantial Los Ceperos: 0,01 l/s.

Manantial Collado Venta del Pino: 0,25 l/s.

Diámetro: sondeo El Jabonero: 500 mm

Profundidad del pozo/sondeo: sondeo El Jabonero: 300 m

Potencia de la bomba: EN CV: sondeo El Jabonero: 50 CV

**Observaciones**

Las aguas se utilizan para el riego de una superficie de 183,6 ha en el paraje de El Jabonero-Valdespino.

El tipo de cultivo existente es fundamentalmente viña.

Las aguas del sondeo tienen como única finalidad, el mantenimiento de la superficie inscrita de 183,6 ha en las épocas en que por los manantiales de la Carrobera-Ceacejo, Fuente de la Mula, Venta del Pino, Hoya de los Hermanos, Los Ceperos y Collado Venta del Pino no sea posible el mantenimiento del aprovechamiento en los términos de la actual concesión.

El volumen máximo anual a derivar del conjunto de captaciones (sondeo y manantiales) es de 183.600 m<sup>3</sup>, sin que bajo ningún concepto y por sí solo pueda extraerse del sondeo un volumen anual superior a 159.948 m<sup>3</sup>.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de Oficina.

Murcia, 16 de marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 5857 Expediente de dominio. Inmatriculación número 33/2004.

Don Álvaro Bellas Dublang, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de inmatriculación número 33/2004, instado por José Martínez Robles, de la siguiente finca:

En Cehegín y su casco antiguo, una casa, actualmente derrumbada, en calle La Orden, 4, consta de una sola planta, que es la de entrada, a la cual está unida una pequeña porción de terreno, que le sirve de anchura, mide todo 84 metros cuadrados, no aparece inscrita.

Por el presente se convoca al titular catastral que es desconocido así como en su caso a sus herederos y/o causahabientes a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como aquellos que pudiera resultar desconocido su domicilio, para que en los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 24 de marzo de 2004.—  
El Juez.

#### Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

##### 5873 Juicio de faltas 128/2003.

Número de Identificación Único: 30015 2 0201892/2003.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 128/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Jorge Enrique Rueda Aguirre en concepto de autor penalmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 4 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal

subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Contra la presente cabe recurso de apelación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jorge Rueda Aguirre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Caravaca de la Cruz, a 16 de abril de 2004.—El/La Secretario.

#### Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

##### 5884 Juicio de faltas 682/2003.

Número de Identificación Único: 30015 2 0200742/2004.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 682/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Mustapha Asaas en concepto de autor penalmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mustapha Asaas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Caravaca de la Cruz a quince de abril de 2004.—El/La Secretario.

#### Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

##### 5883 Juicio de faltas 304/2003.

Número de Identificación Único: 30015 2 0200853/2003.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 304/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Valerica Giurgiueanu en concepto de autora penalmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 4 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Valeria Giurgiueanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Caravaca de la Cruz a doce de abril de 2004.—El/La Secretario.

—

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

### 5882 Juicio de faltas 280/2002.

Número de Identificación Único: 30016 2 0201079/2002.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Doña María Jesús Vallés Amores, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena (actualmente Primera Instancia n.º 1).

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 280/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En nombre de su Majestad el Rey.

La Il.ª Sra. Doña María Teresa Clavo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial, ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En Cartagena, a 9 de febrero de 2003.

Visto en juicio oral y público, ante la Sra. doña M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Cartagena y su partido judicial, la presente causa con el número

anteriormente referenciado por una presunta falta contra el orden público en su modalidad de conducir vehículo de motor careciendo del correspondiente seguro obligatorio contra Tomás Mulero García, siendo parte en esta causa el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Tomás Mulero García como autor responsable de una falta contra el orden público en su modalidad de conducir vehículo de motor careciendo del correspondiente seguro obligatorio a la pena de 30 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, con imposición de pena subsidiaria y substitutiva y para el caso de impago de pena de un día de privación de libertad cada dos cuotas impagadas de la pena de multa impuesta, una vez hecha previa excusión de sus bienes y todo ello con expresa imposición de las costas devengadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal en la forma legalmente prevista en el art. 248.4 de la LOPJ, previéndoles de que la misma no es firme, pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta con sede en Cartagena, en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Firme lo sea esta resolución, expídase testimonio de la misma a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Así por esta mi sentencia de la cual se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncia, manda y firma Doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Tomás Mulero García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente a seis de abril de 2004.—El/La Secretario.

—

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 5869 Juicio de faltas 242/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0102206/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 242/2004 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin

de que el próximo día 28/05/04 a las 12.20 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta de desobediencia a autoridad, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente el dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Achour Lamhadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 27 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 5870 Juicio de faltas 511/2003.

Número de Identificación Único: 30016 2 0101473/2003.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Karyouh Abdelkrim.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 511/2003 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 3/05/04 a las 9.25 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta de hurto (623), en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Karyouh Abdelkrim, actualmente en paradero desconocido, y su

publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 14 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 5860 Juicio de faltas 69/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0100935/2003.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 69/2004, se ha acordado citar a:

Y para que conste y sirva de citación a Carlos Fernández Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 28 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## Instrucción número Tres de Cartagena

### 5886 Juicio de faltas 1/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0500049/2004.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: «En Cartagena a 29 de marzo de 2004.

Vistos por mi María Pilar Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Cartagena y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas número 1/04, seguidos por Estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Diego Mateo Pérez, no comparecido y parte denunciada María Josefa Belmonte Navarro, no comparecido».

«Fallo. Que debo absolver y absuelvo a María Josefa Belmonte Navarro de los hechos origen de estas actuaciones. Declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el art. 976, en relación con los arts. 795 y 796 de la LECR, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María José Belmonte Navarro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, a 20 de abril de 2004.—El/La Secretario.

—

## Instrucción número Cuatro de Cartagena

### 5885 Juicio de faltas 145/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0400991/2004.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 145/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 145/2004 se a dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º Cuatro de Cartagena, después de haber visto y oído el presente juicio ha pronunciado la siguiente: Que debo condenar y condeno a José Antonio Rodríguez Cazorla, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de malos tratos, a la pena de multa de 10 días, con cuota diaria de 3 euros de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Rodríguez Cazorla, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 20 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## Instrucción número Cuatro de Cartagena

### 5864 Juicio de faltas 292/2003.

Número de Identificación Único: 30016 2 0901648/2003.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 292/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 22.12.03, vistos por Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro (antiguo mixto 9) en los presentes autos de J. F. 292/03,

### Fallo

Que debo condenar y condeno a Elhaj Benamar, como autor responsable criminalmente de una falta contra el orden público, a la pena de multa de un mes con la cuota diaria de tres euros y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Elhaj Benamar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 27 de abril de 2004.—El/La Secretario.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 5868 Autos 1537-03.

Autos 1537-03.

Materia: despido.

Demandante: Francisco Meca Conesa.

Demandado: Pedro José Sánchez Sole, S.A., Cotrasur S. Cooperativa, Pinsur S. Cooperativa, Tradecar S. Cooperativa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso n.º 1.537/03 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Francisco Meca Conesa contra Pedro José Sánchez Solé, Pinsur S. Cooperativa, Cotrasur S. Cooperativa y Tradecar S. Cooperativa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a las empresas Fertiberia S.A., Eulen, S.A. CSE Consultoría y Servicios de empresa, Pedro José Sánchez Sole S.A., Cotrasur Sociedad Cooperativa, Pinsur Sociedad Cooperativa, Tradecar Sociedad Cooperativa, y Mantenimientos Sidón Sociedad Cooperativa de las pretensiones deducidas en su contra, y que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Francisco Meca Conesa, contra la empresa Euromilenio Inversiones, S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de 8.170,65 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la notificación de esta sentencia, al empresario, a razón de 32,52 euros diarios, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Pedro José Sánchez Sole S.A., Cotrasur S. Cooperativa, Pinsur S. Cooperativa, Tradecar S. Cooperativa, en ignorados paraderos, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 22 de abril de 2004.—La Secretaría Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 5865 Demanda número 800/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200827/2003.

N.º Autos: Demanda 800/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Ángel Ruiz Torrente.

Demandado: Explotaciones Hosteleras de Cartagena, S.L., Fogasa.

Diligencia: En Cartagena a 26 de abril de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Explotaciones Hosteleras de Cartagena, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

### Cédula de notificación

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 800/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Ruiz Torrente, contra la empresa Explotaciones Hosteleras de Cartagena, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando íntegramente la demanda promovida por don Miguel Ángel Ruiz Torrente, contra la entidad «Explotaciones Hosteleras de Cartagena, S.L.», y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles de que la misma no es firme, pudiendo contra ella interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Hosteleras de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 26 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 5866 Demanda número 310/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200316/2004.

N.º Autos: Demanda 310/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Aniceto González Armero.

Demandado: Veycha, S.L., Carpabaeza, S.L.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada el día 26 de marzo de 2004, en el proceso seguido a instancia de don Aniceto González Armero, contra Veycha, S.L.,

Carpabaeza, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 310/2004, se ha acordado citar a Veycha, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2004, a las 11,30 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta/Sala Vistas número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Veycha, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 28 de abril de 2004.—La Secretario Judicial.

### Primera Instancia número Tres de Lorca

#### **6516 Procedimiento: Quiebra 58/2002.**

Número de Identificación Único: 30024 1 0301696/2002.

Procedimiento: Quiebra 58/2002.

Sobre: Quiebra.

De: Cromogenia Units S.A.

Procurador: Sr. Agustín Aragón Villodre.

Contra: Sucesores de J. Pérez Navarro S.A.

Procurador/a Sr/a: Sin profesional asignado.

La Sra. doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, hace público que en este Juzgado, con el número 58/2002, se siguen autos de Juicio Universal de Quiebra Necesaria de la entidad mercantil «Sucesores de J. Pérez Navarro, S.A.», en la que se designó Comisario de la Quiebra a don Domingo Correas Manzanares y depositario de la misma a don Salvador Paredes Quiñonero, se convoca a los acreedores de dicha quebrada para la primera Junta General que tendrá lugar el día 5 de julio de 2004 a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor,

número 5 de Lorca (Murcia), con objeto de proceder al nombramiento de tres Síndicos.

Y para que sirva de citación a los acreedores cuyo domicilio se desconoce se expide y publica el presente a los oportunos efectos.

Lorca a 11 de marzo de 2004.—La Secretaria.

### Primera Instancia número Nueve de Murcia

#### **5875 Procedimiento: Constitución del acogimiento 1858/2003.**

Número de Identificación Único: 30030 1 0901796/2003.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1858/2003.

Sobre: constitución del acogimiento.

De: ISSORM, ISSORM.

Procurador/a Sr/a: Sin profesional asignado.

Contra: doña Eliana Marlen Padilla Santibáñez.

Procurador/a Sr/a.: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la constitución del acogimiento (familiar permanente) de la menor Eliana Marlen Padilla Santibáñez, a favor del matrimonio propuesto por la entidad pública, los que asumirán las obligaciones que establece el art. 173.1 del código civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.º, doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fabiola Albina Santibáñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 22 de abril de 2004.—El/La Secretario.

### Primera Instancia número Nueve de Murcia

#### **5876 Procedimiento: Constitución del acogimiento 1858/2003.**

Número de Identificación Único: 30030 1 0901796/2003.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1858/2003.

Sobre: constitución del acogimiento.

De: ISSORM, ISSORM.

Procurador/a Sr/a.: Sin profesional asignado.

Contra: doña Eliana Marlen Padilla Santibáñez.

Procurador/a Sr/a.: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la constitución del acogimiento (familiar permanente) de la menor Eliana Marlen Padilla Santibáñez, a favor del matrimonio propuesto por la entidad pública, los que asumirán las obligaciones que establece el art. 173.1 del código civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>º</sup>, doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Padilla Llanos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 22 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 5874 Procedimiento de adopción 1887/2003.

Número de Identificación Único: 30030 1 0901824/2003.

Procedimiento: Adopción 1887/2003.

Sobre: adopción.

De: ISSORM, ISSORM.

Procurador/a Sr/a.: Sin profesional asignado.

Contra D/ña.: Jadira Carolina Pérez Jiménez.

Procurador/a Sr/a.: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de doña Jadira Carolina Pérez Jiménez, por el matrimonio propuesto. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. encargado del Registro Civil de El Ejido (Almería) y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.<sup>ª</sup>,

El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rosa Germania Pérez Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 21 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 5881 Procedimiento Juicio Verbal 1.515/2003-M.

Número de Identificación Único: 30030 1 0901469/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 1.515/2003-M.

Sobre Juicio Verbal.

De doña Josefa Peñaranda Tomás.

Procurador/a Sr/a. Graciela Gómez Gras.

Contra don Juan José García Beltrán.

Procurador Sr. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 191/04.

En la ciudad de Murcia, a 25 de marzo de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos 1.515/03 sobre guarda y custodia y alimentos a favor de menores, instados por la Procuradora Gómez Gras, en nombre y representación de D.<sup>ª</sup> Josefa Peñaranda Tomás, contra don Juan José García Beltrán, en situación de rebeldía, habiendo intervenido el Fiscal.

#### Fallo

Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas paterno-filiales y económicas derivadas de la ruptura de la convivencia extramatrimonial habida entre las partes:

1.<sup>ª</sup> Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los menores Tamara y José Cristián, sobre los que ejercerá la patria potestad, sin perjuicio de que ésta siga siendo compartida.

2.<sup>ª</sup> El padre ingresará por meses anticipados, en los cinco primeros días y en la cuenta o libreta que se designe la actora, en concepto de alimentos para los menores, la suma de 360 euros, actualizables cada 1.<sup>º</sup> de enero conforme al IPC.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes y al Fiscal que podrán preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia, así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgado de Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan José García Beltrán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente goza del beneficio de justicia gratuita.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 5863 Procedimiento 1.706/2002.

Número de Identificación Único: 30030 1 0901759/2002.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1.706/2002.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Secretaría Sectorial de Acción Social Menor y Familia.

Procurador/a Sr/a.: Sin profesional asignado.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 671/03.

Juez que lo dicta: D. Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia, a 23 de octubre de 2003.

#### Hechos

**Primero.**- Que por la entidad pública competente Secretaría Sectorial de Acción social Menor y Familia, se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento de la menor Inmaculada Colomar Mora.

**Segundo.**- Admitido a trámite dicho escrito, se ha prestado el consentimiento de la entidad pública y de los acogedores, habiéndose oído al padre biológico de la menor quien se manifestó en el sentido que consta en las actuaciones y pasado el expediente al Ministerio Fiscal para dictamen, éste informó en el sentido que consta en autos.

**Parte dispositiva:** Se acuerda la constitución del Acogimiento (Familiar permanente) de la menor Inmaculada Colomar Mora a favor del matrimonio propuesto por la entidad pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra esta auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S. doy fe. El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Colomar Vicens, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 28 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 5880 Juicio de faltas 1583/2002-D.

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1583/2002-D, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de esta ciudad, habiendo visto el presente procedimiento seguido por la falta de amenazas, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Rocío Rodríguez Franco y como denunciado M, Baye Babakar Sow, todos mayores de edad y cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones.

Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a M, Baye Babakar Sow, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese las presente resolución a las partes, previniéndoles que, contra la misma podrán interponer, en este Juzgado, recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a M'Baye Babakar Sow, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a treinta y uno de marzo de 2004.—El/La Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 5879 Juicio de faltas 1123/2003-D.

Número de Identificación Único: 30030 2 0102033/2003.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 1123/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de esta ciudad, habiendo visto el presente procedimiento seguido por la falta de hurto, con intervención, de un lado del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otro como denunciante José López Peñalver, en representación del establecimiento Comercial El Corte Inglés y como denunciada Eva Poma Cornejo todos mayores de edad y cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones.

Que debo condenar y condeno a Eva Poma Cornejo como responsable, en concepto de autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, a la pena de

un mes de multa, con una cuota diaria de tres euros y al pago de las costas.

Hágase entrega definitivamente de los objetos recuperados a su legítimo propietario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrá interponer, ante este Juzgado, el plazo de cinco días, recurso de apelación a la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Eva Poma Cornejo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 12 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### 5862 Juicio de faltas 241/2001-D.

Número de Identificación Único: 30030 2 0100098/2002.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 241/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de esta capital, el presente procedimiento seguido de falta de daños, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra don Pablo José García Corbalán, asistido del Letrado Sr. Lacárcel y el Sr. José Ramón Lorca Jimeno, en su propio nombre y representación.

Que debo condenar y condeno a José Ramón Lorca Jimeno, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de daños, ya definida, a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de seis euros, a que indemnice a José Pablo García Corbalán a 411 euros y al pago de la mitad de las costas.

Y que debo absolver y le absuelvo de la falta de amenazas de que ha sido imputado en este procedimiento, declarando la mitad de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, a 28 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 5871 Procedimiento de ejecución 14/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 14/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Adolfo Sánchez Zamora contra la empresa Pedro Sánchez Moya, y Pedro Moya Calzados, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial. Doña Victoria Juárez Arcas.

#### Auto

En Murcia, 26 de abril de 2004.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva.....

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pedro Sánchez Moya, Pedro Moya Calzados S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.376,11 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad. Conforme Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Sánchez Moya, y Pedro Moya Calzados S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 26 de abril de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 5872 Ejecución 72/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 72/2004 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia

de doña Josefa Tornel Marín contra la empresa Francisco Griñán Pérez, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Propuesta de Auto S. S.<sup>a</sup>, Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 23 de abril de 2004.

Hechos.....

Razonamiento Jurídicos.....

### Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por don Josefa Tornel Marín contra Francisco Griñán Pérez por un importe de 1.251,36 euros de principal más 125 euros del 10% por mora en el pago y 150 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Beniján, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieran existir a favor de la ejecutada con consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Sexto.- Acumúlese la presente ejecución, a la ejecución de sentencia que se tramita en este Juzgado con el número de orden 72/2004, por ser la primera de ellas en su tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Conforme.—La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Griñán Pérez, que tuvo su domicilio en su Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 23 de abril de 2004.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 5858 Demanda número 70/2004.

Don Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 70/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Sánchez Tórtola, contra la empresa Waron's, S.A, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por don Ángel Sánchez Tórtola y, en consecuencia, procede condenar a la empresa Waron's, S.A. a que abone a aquél la cantidad de 6.653,85 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Waron's, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 27 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 5859 Demanda número 45/2004.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 45/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Matas Martínez, contra la empresa Javier Villaescusa, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

Que estimando la demanda planteada por don Andrés Mata Martínez, contra la empresa Javier Villaescusa, S.L. y el Fogasa, debo condenar condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las

cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.638,47 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fogasa.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Villaescusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 27 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

**5861 Demanda número 484/2003. Ejecución número 201/2003. Cédula de notificación.**

N.º Autos: Demanda 484/2003.

N.º Ejecución 201/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Josefa Tornel Marín y María Florencia Martínez.

Demandado: Francisco Griñán Pérez.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 201/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Tornel Marín y doña María Florencia Martínez, contra don Francisco Griñán Pérez, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 23-4-04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, dimanante de los autos 488/03 frente al común deudor don Francisco Griñán Pérez.

Reclámese a dicho Juzgado la remisión de esa ejecución, acompañando copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Griñán Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**5867 N.º Autos 44/04.**

N.º Autos: 44/04.

Materia: Despido.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 44/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pascual Javier Ruiz Gómez contra la empresa Sinemur S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pascual Javier Ruiz Gómez contra «Sinemur, S.L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 3.672,53 euros.

En todo caso condeno a la empresa demandada a abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde el 7 de enero hasta el 17 de febrero del corriente año 2004.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sinemur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

## Instrucción número Tres de San Javier

**5877 Juicio de faltas 1195/2003.**

Número de Identificación Único: 30035 2 0304506/2003.

Procurador/a: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Representado: Eloy Arroba de la Torre.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1195/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En San Javier, a dos de diciembre de 2003, el Sr. D. Juan J. Hurtado Yelo Juez del Juzgado de Instrucción número tres de San Javier, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 1195/03, sobre injurias, en los que es denunciante don Eloy Arroba de la Torre y denunciado don Guillermo Alcaraz Larriba, sin asistencia del Ministerio Fiscal».

«Fallo: Que absuelvo a Guillermo Alcaraz Larriba como autor responsable de una falta de injurias. Con imposición de costas de oficio».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Eloy Arroba de la Torre, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 27 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## Instrucción número Tres de San Javier

**5878 Juicio de faltas 356/2003.**

Número de Identificación Único: 30035 2 0301238/2003.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Milouda Dalaoui.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 356/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En San Javier, a 24 de marzo de 2004, el Sr. don Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 356/03, sobre lesiones, en los que es denunciante don Milouda Daloui y denunciado Khalid Drissi con asistencia del Ministerio Fiscal».

«Fallo: Que absuelvo a Khalid Drissi de la falta de lesiones de la que había sido denunciado. Con imposición de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determina los arts. 795 y 796 de la L.E. Criminal.».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Milouda Dalaoui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en el San Javier, 27 de abril de 2004.—El/La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **5848 Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza sobre Expedición de Documentos Administrativos.**

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria del 31/03/04 la modificación de la Ordenanza sobre Expedición de Documentos Administrativos, se abre un periodo de información pública por un plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.M. para que pueda examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Alguazas a 6 de abril de 2004.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

### Alhama de Murcia

#### **6306 Solicitud de construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 3.361/2004, construcción de una vivienda en el paraje partido de La Costera, de este término municipal, promovido por don Tomás García Iniesta, con NIF 22.330.221-G.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Calasparra

#### **6355 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la

solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don Cándido Santiago Moreno, en el paraje «El Pasico».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

### Calasparra

#### **6356 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don Cándido Santiago Moreno, en el paraje «El Pasico».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

### Calasparra

#### **6357 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don Cándido Santiago Moreno, en el paraje «El Pasico».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

### Calasparra

#### **6349 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don Cándido Santiago Moreno, en el paraje «El Pasico».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Calasparra

### **6321 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Llano de Santa María».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don José Moreno Salinas, en el paraje «Llano de Santa María».

Calasparra, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

## Calasparra

### **6322 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Ecce-Homo».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don Fulgencio Buendía Velázquez, en el paraje «Ecce Hom.».

Calasparra, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

## Calasparra

### **6354 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don Cándido Santiago Moreno, en el paraje «El Pasico».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

## Calasparra

### **6353 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Pasico».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se

somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don Cándido Santiago Moreno, en el paraje «El Pasico».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

## Calasparra

### **6323 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Florida».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por doña Dolores Moya Sánchez, en el paraje «La Florida».

Calasparra, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

## Calasparra

### **6315 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don José Juan Pérez Martínez, en el paraje «Los Carrizalejos».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

## Calasparra

### **6316 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don Patricio Moya Carmona, en el paraje «Los Carrizalejos».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Calasparra

### **6317 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por doña Josefa Sánchez Castillejo, en el paraje «Los Carrizalejos».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Calasparra

### **6318 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por doña María Moya Sánchez, en el paraje «Los Carrizalejos».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Calasparra

### **6319 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por doña Natividad Ana Pérez Martínez, en el paraje «Los Carrizalejos».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Calasparra

### **6320 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Los Carrizalejos».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a

información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don Enrique Pérez Martínez, en el paraje «Los Carrizalejos».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Calasparra

### **6351 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don José Luis Hernández Rubira, en el paraje «La Daya».

Calasparra, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Calasparra

### **6350 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por don Francisco Hernández Rubira, en el paraje «La Daya».

Calasparra, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Calasparra

### **6352 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, presentada por doña Esperanza Hernández Rubira, en el paraje «La Daya».

Calasparra, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Caravaca de la Cruz

### 5849 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al segundo bimestre de 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 29 de abril de 2004, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del segundo bimestre de 2004.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A.- de lunes a viernes y hasta el 5 de septiembre de 2004, en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 30 de abril de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

### 5855 Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: Que en este Organismo de mi cargo y para cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«Diligencia: Intentada la notificación expresa, como determina el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, a los deudores que se indican y cónyuges, en su caso, de la Diligencia de embargo de bienes inmuebles, establecida en el artículo

124 del citado Reglamento y no habiéndose podido realizar, por causas no imputables a esta Administración, se les notifica mediante publicación del presente Edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios, de esta Oficina y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones posteriores, apercibiéndole de que transcurridos diez días desde la publicación y exposición del citado edicto, sin haberse personado el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Que en la fecha que se indica, para cada uno de los deudores, se dictó la siguiente:

«DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose por esta Recaudación de mi cargo, expedientes ejecutivos de apremio administrativo contra los deudores y cónyuges que se citan a continuación, y no habiendo sido posible la traba de otros bienes de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los siguientes inmuebles pertenecientes a los mismos:

- BALAGUER JEAN, y cónyuge ANNICK HELENE EUGENIE BALAGUER, domicilio en Avenida Central número 31 A - 4º dr., de La Azohía - Cartagena; expediente n.º 147681/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por 979,40 euros de principal, 195,88 euros de recargo de apremio del 20%, 38,70 euros de costas devengadas, 94,08 € de intereses de demora devengados al día 05/01/2004, más 1.000 euros de presupuesto para intereses de demora y costas que se puedan devengar en el procedimiento, por un total de 2.308,06 euros. Finca: Urbana n.º 9.- Vivienda en planta quinta tipo A, del bloque C, del edificio sito en el Plaza San Ginés, con una superficie construida de 80 m<sup>2</sup> y útil de 56,22 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 746, folio 13, sección 3.ª, finca número 64.703, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, 28 de enero de dos mil cuatro. — La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- CONESA CONTRERAS CONCEPCIÓN, con D.N.I. 22880366 y último domicilio en Calle del Alto número 9 - Cartagena; expediente n.º 148411/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 136,24 euros de principal, 27,25 euros de recargo de apremio del 20%, 26,07 euros de costas devengadas, 17,33 euros de intereses de demora devengados al día 05/01/2004, más 300 euros de presupuesto para intereses de demora y costas que se puedan devengar en el procedimiento, por

un total de 506,89 euros. Finca: Urbana.- Vivienda en planta baja sita en la calle Buen Retiro, del Barrio de Peral, con una superficie de 26,12 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 343, folio 49, sección San Antón, finca número 32.666, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Cartagena, 28 de enero de dos mil cuatro. – La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- CHARGETASK LIMITED, C.I.F. A00623811, con domicilio en Residencial «El Rancho» número 83, Campo de Golf – Los Belones - Cartagena; expediente n.º 134978/0001, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por 866,21 euros de principal, 173,24 euros de recargo de apremio del 20%, 43,18 euros de intereses de demora devengados al día 05/01/2004, 15,94 euros de costas devengadas, más 1.000 euros de presupuesto para intereses de demora y costas que se puedan devengar en el procedimiento, por un total de 2.098,57 euros. Finca: Urbana n.º 83. Vivienda n.º 83 del Conjunto Residencial «EL RANCHO», en el paraje de Atamaría, consta de dos plantas, con una superficie edificada de 147,63 m<sup>2</sup> y útil de 114,81 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 323, folio 102, sección 1.ª, finca número 27.879, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 28 de enero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- ENTIDAD DE FINANCIACION INVERBAN, S.A., con último domicilio en Calle Orense, 33 de Madrid. A los efectos de artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, como acreedor hipotecario de la finca número 9.049 N del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita a favor de M.ª Azucena Molina Heras y de D. Isidoro del Alamo López; expediente n.º 141511/0002. Cartagena, 28 de noviembre de dos mil tres. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- ESPEJO MAYORDOMO LEONOR, con D.N.I. 22812364, y último domicilio en Calle Mayor, número 115 – La Unión; expediente n.º 136603/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 275,11 euros de principal; 55,02 euros de recargo de apremio del 20%; 16,28 euros de costas devengadas; 12,25 euros de intereses de demora devengados al día 05/01/2004, más 300 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 658,66 euros. Finca: Urbana.- Casa compuesta de planta baja, primera y terraza, sita en la calle San Cristóbal Larga, n.º 59, con una superficie de 59 metros, 639 milímetros. Inscrita en el libro 39, folio 192, sección 1ª, finca número 1.902, del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, 28 de enero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- ESPINOSA ARROYO DOMINGO, con D.N.I. 22892667 y cónyuge Ana Campoy Llamas, último domicilio conocido en Plaza Tres Reyes, número 1 – 6º B - Cartagena; expediente n.º 11779/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 866,58 euros de principal;

173,32 euros de recargo de apremio del 20%; 23,42 euros de costas devengadas; 43,19 euros de intereses de demora devengados al día 05/01/2004, más 1.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2.106,51 euros, a este importe hay que deducirle 3,11 euros en concepto de ingresos a cuenta, por lo que el importe total es de 2.103,40 euros. Finca: Urbana n.º 11.- Vivienda en planta 6.ª derecha del edificio FORUM, sito en la Plaza de los Tres Reyes de esta ciudad, con una superficie edificada de 109,60 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 208, folio 50, sección 1ª, finca número 11.254, del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, 28 de enero de dos mil cuatro. – La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- ESTEBAN GONZÁLEZ MARTÍN, D.N.I. 22900477, con último domicilio conocido en Calle Bucarest esquina C/ Dublín, parcela número 31 – Polígono Industrial Cabezo Beaza - Cartagena; expediente n.º 50006/0003, por débitos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA Y OTROS, por importe de 1.177,02 euros de principal; 235,40 euros de recargo de apremio del 20%; 18,13 euros de costas devengadas; 2,70 euros de intereses de demora devengados al día 27/02/2004, más 1.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2.433,25 euros, a este importe hay que deducirle 255,31 euros en concepto de ingresos a cuenta, por lo que el importe total es de 2.177,94 euros. Mitad y Proindiviso de la siguiente Finca: Urbana n.º 2.- Nave en planta en la parcela n.º 31 del Políg. Industrial Cabezo Beaza- Ampliación, sita en las calles Dublín y Bucarest, con una superficie de 578,69 m<sup>2</sup>, de los que están construidos 287,99 m<sup>2</sup>, el resto sin construir se destina a ensanches. Inscrita en el libro 389, folio 150, sección 2.ª, finca número 27.625, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, 10 de marzo de dos mil cuatro. – La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- FAULKNER NORMAN WILBERPORCE, con permiso de residencia número X0033255, con último domicilio en Urbanización Manga Beach, Bloque II – Planta X, La Manga del Mar Menor – San Javier; expediente n.º 156924/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 1.890,48 euros de principal; 378,10 euros de recargo de apremio del 20%; 25,07 euros de costas devengadas; 150,62 euros de intereses de demora devengados al día 05/01/2004, más 2.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 4.444,27 euros. Finca: Urbana n.º 370.- Local comercial sur del bloque XI de los Apartamentos Las Sirenas, en La Manga del Mar Menor, con una superficie edificada de 83,85 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 404, folio 177, sección 1ª, finca número 17.129, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 10 de febrero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- FERNÁNDEZ GARCÍA RAMÓN, con D.N.I. 862740 X y último domicilio conocido en Avenida Ramón y Cajal número 107 – 4º F, de Madrid; expediente n.º 39708/0001, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 396,92 euros de principal; 79,38 euros de recargo de apremio del 20%, 15,94 euros de costas devengadas; 18,43 euros de intereses de demora devengados al día 22/12/2003, más 500 euros como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 1.010,67 euros. Finca: Urbana n.º 33.- Piso 3º J del edificio GÉMINIS, sito en La Manga del Mar Menor, con una superficie de 42,79 m², y con una terraza de 9,88 m². Inscrita en el libro 532, folio 80, sección 1ª, finca número 21.418, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 29 de diciembre de dos mil tres.- La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- GARCÍA MELÉNDEZ HERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA, D.N.I. 22376129 y cónyuge María Lucía Fernández Alonso, con último domicilio en C/ Pedro Massa Pérez número 2 – 1º de Cieza; expediente n.º 164945/0001, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 1.610,44 euros de principal; 322,09 euros de recargo de apremio del 20%; 22,33 euros de costas devengadas; 32,29 euros de intereses de demora devengados al día 12/01/2004, más 1.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2.987,15 euros. Finca: Urbana n.º 85.- Local en planta baja del Conjunto Residencial «RUBÍ I», sito en La Manga del Mar Menor, con una superficie edificada de 175,84 m². Inscrita en el libro 299, folio 79, sección 1ª, finca número 25.999, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 28 de enero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- IMT-DIENST AG, C.I.F. A0362805D, con domicilio en Urbanización El Rancho 30, Campo de Golf – Los Belones - Cartagena; expediente n.º 156131/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 973,28 euros de principal; 194,66 euros de recargo de apremio del 20%; 21,30 euros de costas devengadas; 75,61 euros de intereses de demora devengados al día 05/01/2004, más 1.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2.264,85 euros. Finca: Urbana n.º 24: Vivienda n.º 24 del Conjunto Residencial EL RANCHO, sito en el Campo de Golf, paraje de Atamaría, con una superficie construida de 113,01 m² y útil de 83,88 m². Inscrita en el libro 312, folio 190, sección 1ª, finca número 26.362, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 28 de enero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- IRMA BUSCHMANN ERIKA, con último domicilio en urbanización Las Brisas número 68 C – Campo de

Golf – Los Belones - Cartagena; expediente n.º 156151/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RECARGO DE APREMIO DEL 10%, por importe de 1.254,07 euros de principal; 79,69 euros de recargo de apremio del 10%, 250,81 euros de recargo de apremio del 20%; 30,81 euros de costas devengadas; 102,10 euros de intereses de demora devengados al día 29/01/2004, más 1000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2.717,48 euros. Finca: Urbana n.º 6.- Vivienda dúplex sita en el Conjunto LAS BRISAS, de la Urb. Atamaría, Campo de Golf, con una superficie construida de 118,12 m². El solar donde se enclava mide 82 m². Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número 68. Inscrita en el libro 396, folio 114, sección 1ª, finca número 35.012, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 10 de febrero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- JACOBSSON JAN KENNETH, con último domicilio en Edificio Noventa Bungalow A 1-18 de Playa Honda – Cartagena; expediente n.º 156159/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 459,61 euros de principal; 91,92 euros de recargo del 20%; 36,46 euros de costas devengadas; 36,33 euros de intereses de demora devengados al día 05/01/2004, más 600 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 1.224,32 euros. Finca: Urbana n.º 36.- Bungalow n.º 36 del Complejo «Residencial Bungalow A-3», sito en Playa Honda, con una superficie edificada de 39,36 m² y una terraza de 40 m². Inscrita en el libro 172, folio 96, sección 1ª, finca número 13.248, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 28 de enero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- LEIF LIHAUG, N.I.E. 14344S y cónyuge Kirsten Lihaug, con último domicilio en Edificio PI. Hacienda Dos Mares 1 – 4º B de La Manga del Mar Menor – Cartagena; expediente n.º 166899/0001, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 1.046,10 euros de principal; 209,22 euros de recargo del 20%; 18,91 euros de costas devengadas; 55,94 euros de intereses de demora devengados al día 11/02/2004, más 1.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2.330,17 euros. Finca: Urbana n.º 39.- Vivienda en planta 4.ª de tipo B, del edificio sito en la parcela n.º 21-A de la Hacienda Dos Mares, en La Manga, con una superficie construida de 174,04 m² y útil de 150,57 m². Inscrita en el libro 173, folio 218, sección 2ª, finca número 14.076, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 25 de febrero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- LÓPEZ SERRANO JOSEFA, D.N.I. 22992750 y cónyuge Eduardo Jiménez Rubio, con último domicilio

en Cuesta Galifa S/N de Canteras – Cartagena; expediente n.º 155697/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y OTROS, por importe de 977,71 euros de principal; 195,54 euros de recargo de apremio del 20%; 33,34 euros de costas devengadas; 87,45 euros de intereses de demora devengados al día 11/02/2004, más 1.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2.294,04 euros. Finca: Urbana n.º 7: Vivienda en planta 1.ª del edificio sito en la calle Mayor, de Canteras, con una superficie útil de 89,78 m<sup>2</sup> y construida de 101,86 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 770, folio 212, sección 3.ª, finca número 66.709, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, 25 de febrero de dos mil cuatro tres. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- LOTUS LIMITED, C.I.F. A0911138F, con domicilio en Calle La Tosca – Parcela 54, Campo de Golf – Los Belones - Cartagena; expediente n.º 139568/0001, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 1.423,62 euros de principal; 284,72 euros de recargo de apremio del 20%; 9,65 euros de costas devengadas; 39,34 euros de intereses de demora devengados al día 11/02/2004, más 1.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2.757,33 euros. Finca: Urbana.- Vivienda de dos plantas, sita en la calle La Tosca, en la parcela n.º 54 del Pj de Atamaría, La Manga Club, con una superficie construida de 318,15 m<sup>2</sup> y útil de 240,21 m<sup>2</sup>, la parcela donde se enclava mide 2999,77 m<sup>2</sup>, el resto sin edificar se destina a terrazas, jardines y accesos. Inscrita en el libro 378, folio 108, sección 1.ª, finca número 25.095, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 25 de febrero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- MARCEL LÓPEZ FRANCISCO, Pasaporte número 76-4046-73, y cónyuge Arlette Jonet López, con último domicilio en Calle Isla del Aire número 22 – Isla Plana - Cartagena; expediente n.º 138316/0001, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 1.832,15 euros de principal; 366,43 euros de recargo de apremio del 20%; 25,65 euros de costas devengadas; 135,08 euros de intereses de demora devengados al día 11/02/2004, más 1.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 3.359,31 euros. Finca: Rústica.- Tierra sita en Isla Plana, con una superficie de 3 áreas y 88 centiáreas, Linda: Sur y Oeste con resto de la finca matriz; Este: Finca de Patricio Fuentes García; Norte: Manuel Marcos Neira. Inscrita en el libro 578, folio 167, sección 3.ª, finca número 50.332, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, 25 de febrero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- MARTÍN HUERTA GUSTAVO, D.N.I. 01800278 E, con último domicilio en Calle Los Alamos número 15, de

Madrid; expediente n.º 167599/0001, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por importe de 826,77 euros de principal; 165,35 euros de recargo de apremio del 20%; 16,07 euros de costas devengadas; 43,52 euros de intereses de demora devengados al día 11/02/2004, más 1.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2.051,71 euros. Finca: Urbana n.º 25.- Vivienda en planta duodécima derecha, de la escalera 1.ª, del bloque 1.º, de la 1.ª fase de la Urbanización Residencial Club Náutico, en La Manga del Mar Menor, con una superficie construida de 92,73 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 478, folio 220, sección 1.ª, finca número 20.832, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 25 de febrero de dos mil cuatro. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- MORAL BELMONTE SEVERIANO, D.N.I. 22867815, y cónyuge María Solana Manzanares, con domicilio en Calle Virgen de La Vega número 5, de La Unión; expediente n.º 140910/0002, por débitos de CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA Y OTROS, por importe de 1.172,59 euros de principal; 234,53 euros de recargo de apremio del 20%; 37,08 euros de costas devengadas; 434,80 euros de intereses de demora devengados al día 12/11/2003, más 1.000 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2.879 euros. Finca: Urbana.- Local comercial en planta baja sito en la calle General Valera, en La Unión, con una superficie edificada de 118,62 m<sup>2</sup> y útil de 107,91 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 233, folio 186, sección 3.ª, finca número 14.069, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 12 de noviembre de dos mil tres. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- SAMPER MAÑAS ANTONIO JESÚS, D.N.I. 23046430, con último domicilio en Calle San Isidoro, número 5 – 3º izq. de Lo Campano - Cartagena; expediente n.º 155363/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y OTROS, por importe de 457,73 euros de principal; 91,55 euros de recargo de apremio del 20%; 27,38 euros de costas devengadas; 31,04 euros de intereses de demora devengados al día 21/11/2003, más 500 euros, como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 1.107,70 euros. Mitad y Proindiviso de la siguiente Finca: Urbana n.º 1: Vivienda en planta baja sita en la calle Padilla, n.º 5 de San Antón, con una superficie construida de 80 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 577, folio 93, sección San Antón, finca número 43.846, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Cartagena, 10 de diciembre de dos mil tres. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- SÁNCHEZ ÁVILA FRANCISCO, D.N.I. 22928901, y cónyuge Otilia Manzano Valverde, con domicilio en Calle Carlos III, 38 –6.º A de Cartagena; expediente 155390/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de

601,35 euros de principal; 120,27 euros de recargo de apremio del 20%; 25,83 euros de costas devengadas; 80,29 euros de intereses de demora devengados al día 21/11/2003, más 600 euros como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 1.427,74 euros. Finca: Urbana n.º 21: Vivienda en planta sexta, tipo E, del edificio Tahití, sito en la calle Carlos III esquina a Pza. de Suances, con una superficie construida de 116,35 m<sup>2</sup> y útil de 91,71 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 531, folio 99, sección San Antón, finca número 42.738, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Cartagena, 10 de diciembre de dos mil tres. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- SORIANO MATEO TOMÁS, D.N.I. 22982692 y domicilio en Los Triolas, 15 – 1º izq. de Cartagena; expediente 155915/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 1.644,27 euros de principal; 328,85 euros de recargo de apremio del 20%; 39,90 euros de costas devengadas; 138,35 euros de intereses de demora devengados al día 21/11/2003, más 600 euros como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 2,751,37 euros, a este importe hay que deducirle la cantidad 1.451,34 euros en concepto de ingresos a cuenta, por lo que el importe total es de 1.300,03 euros. Finca: Urbana n.º 583.- Local en planta baja señalado con el número 75 de la calle B, del Conjunto Comercial el Mercadillo, en Cabo de Palos, con una superficie total de 29,712 m<sup>2</sup>, de los que corresponden 11,872 m<sup>2</sup> a la terraza y 17,840 m<sup>2</sup> a la superficie construida. Inscrita en el libro 362, folio 121, sección 1ª, finca número 32.520, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 10 de diciembre de dos mil tres. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- STAL GUDRUM, con último domicilio en Pl. Playa Alemanes, 81 de La Manga del Mar Menor - Cartagena; expediente n.º 156943/0002, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por 238,76 euros de principal; 47,75 euros de recargo de apremio del 20%; 32,16 euros de costas devengadas; 19,85 euros de intereses de demora devengados al día 21/11/2003, más 300 euros de presupuesto para intereses de demora y costas que se puedan devengar en el procedimiento, por su total de 638,52 euros. Finca: Urbana .- Parcela, RS-SEIS, sita en La Manga del Mar Menor, con una superficie de 523 m<sup>2</sup>. Linda al Norte: con zona marítimo-terrestre del Mar Menor; Sur: con calle primera; Este: con senda número dos y Oeste: parcela RS-CINCO. Inscrita en el libro 150, folio 225, sección 1ª, finca número 11.006, del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, 10 de diciembre de dos mil tres. –La Recaudadora Municipal.- Firmado.

- VIZCAÍNO RUIZ JOSÉ, y cónyuge Tomasa Pérez Sánchez, con domicilio en Calle Faquineto número 4,

de Cartagena; expediente n.º 155053/0002, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por 1.773,24 euros de principal; 354,65 euros de recargo de apremio del 20%; 11,01 euros de costas devengadas, 332,09 euros de intereses de demora devengados al día 12/01/2004, más 2.000 euros de presupuesto para intereses de demora y costas que se puedan devengar en el procedimiento, por su total de 4.470,99 euros. Finca: Urbana n.º 6.- Piso 2º del edificio sito en la calle Faquineto n.º 4 de esta ciudad, con una superficie de 43,92 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 137, folio 1, sección 1ª, finca número 10.302, del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, 28 de enero de dos mil cuatro. – La Recaudadora Municipal.- Firmado.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, de tratarse de bienes presuntivamente gananciales, al cónyuge del deudor, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, en su caso, y requiéraseles para que, en el plazo de tres días si es residente o de quince días si reside fuera de este término municipal, presenten los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran; expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente al Sr. Tesorero Municipal, para que autorice la subasta, conforme al artículo 145 y siguientes del Reglamento de Recaudación.»

En su virtud, se les requiere para que, en el plazo de tres días si son residentes o quince días si residen fuera de este término municipal, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas descritas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Contra el acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente, ante el Sr. Tesorero Municipal, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Cartagena, 27 de abril de 2004.—La Recaudadora Municipal, Teresa Arribas Ros.

## Cartagena

**5854 Citación para notificación por comparecencia.**

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción aprobada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y pudiendo los actos que se publican contravenir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, lesionar derechos o intereses legítimos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.

<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>EXPTE.</u>	<u>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</u>
X0832362S	ARNOLD ROY WILLIAM	183490/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X0832364V	ARNOLD SANDRA	183490/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	BILECKI PAURICK WILFRED	165259/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
24375833	CALAMARDE ALMERICH VICTOR MANUEL	183479/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
24375833	CALAMARDE ALMERICH VICTOR MANUEL	183479/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
24375833	CALAMARDE ALMERICH VICTOR MANUEL	183479/0003	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	CHAPPEL KATHRYN RUTH	129531/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
10284312T	DOVE CHARLES WILLIAM	165259/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X2629719Z	EL BALI AHMED	155757/0008	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X1327939B	EL HAMRI EL MUSTAPHA	155391/0002	DILG EMBARGO VEHÍCULO
X1311738W	EL KHARRAQ FADMA	184180/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
22954357	ESTEBAN SEGURA ANGELES	170463/0001	DIL EMBARGO VEHICULO
X3380126T	HOLLAND SARI ANNA	155044/0003	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X3790280H	LANGHANS-SCHROTER BARBEL BETTINA	167351/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X3675678W	LEE EDIH PATRICIA	164909/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	LEE JOHN JASON	164909/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	LILLY ALISON JANE	165259/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
23005699	MÁRMOL SERRANO MANUEL DAVID	120823/0001	TRÁMITE AUDIENCIA RESPONSABLE SOLIDARIO
X3675741L	MAWLE ROGER	167452/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	MAWLE THELMA JOYCE	167452/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	MC KEOWN TERENCE HENRY	183546/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
M0334690V	MURPHY PHILIP JEROME PETER	177000/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	OLDHAM LISA	164909/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	PARKIN HELEN ELIZABETH	129531/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X1019162D	PARKIN RICHARD NEIL	129531/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X3941291B	PIERCE JOHN RICHARD	166390/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	PIERCE CARYS WYN	166390/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
0001875N	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JUAN	65325/0001	DILG. EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
22472303	ROLDAN GARCIA ENRIQUE	155391/0002	DILIG. EMBARGO VEHICULO
22971607	ROSIQUE TUDELA ANTONIO	163885/0002	DILIG. EMBARGO VEHICULO
B30712814	T & S PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, SL	153955/0003	DILIG. EMBARGO VEHICULO
11736Y	TEWAAG BERNARD KARL	110906/0002	DILIG. EMBARGO VEHICULO
	TIMMINS CAROL AMANDA	136817/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL

D.N.I./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
X1019664M	TIMMINS DAVID JOHN	136817/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
23007362	TORO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	170462/0001	TRÁMITE AUDIENCIA RESPONSABLE SOLIDARIO
B30750541	TRANSPORTES CANOVAS NAJAS, SL	158309/0001	DILIG. EMBARGO VEHICULO
41335500	VALENCIANO MONGE CARMEN	141599/0002	DILIG. EMBARGO VEHICULO
22953914	VALERA ROS ANA MARIA	124506/0001	DILIG. EMBARGO VEHICULO
X2523262R	VAN DE GRAAF JOHANNES CORNELI	90583/0001	DILIG. EMBARGO VEHICULO
22982901	VARELA GLEESON PAUL	75111/0003	DILIG. EMBARGO VEHICULO
22963955	VAZQUEZ AVILES GREGORIO	83645/0003	DILIG. EMBARGO VEHICULO
23018796	VIDAL SANMARTIN ALFREDO DAVID	166146/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X2310111Z	WARD JOSEPH BRYAN	104556/0001	DILIG. EMBARGO VEHICULO
X2234774W	WILLIANS ARTHUR EIRWYN	94501/0001	DILIG. EMBARGO VEHICULO
22918858	ZAMORA VERA LEONOR	168572/0001	DILIG. EMBARGO VEHICULO
23035444	ZAPATA ESPINOSA MARIANO	123017/0003	DILIG. EMBARGO VEHICULO
X2362627K	ZEROUALI ABDELILAH	170573/0001	DILIG. EMBARGO VEHICULO

En su virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 13'00 horas, en las dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Caballero, 7 – Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 26 de abril de 2004.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

## Cieza

### 6020 Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, de cuatro plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, de cuatro plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de cuatro plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta pública de empleo de 2002, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Escala: Administración Especial. Básica (según art. 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (art. 19 Ley 4/1998)

Denominación: Agente de Policía Local.

En el caso de no cubrirse la plaza reservada para provisión mediante Movilidad correspondiente a la oferta pública de empleo de 2002, se sumará a las convocadas por el sistema de oposición libre.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español
- b. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
- c. Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- d. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.
- e. Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP, o equivalentes.
- f. No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

g. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

h. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

j. Compromiso de portar armas y usarlas cuando legalmente sea preceptivo, mediante declaración jurada, que deberá acompañarse en la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### TERCERA.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, uniendo a la misma *resguardo* acreditativo de haber abonado los *derechos de examen* en la Tesorería Municipal o mediante giro postal (indicando nombre y apellidos, D.N.I. y concepto de ingreso), que se fijan en la cantidad de 15,03 €, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza municipal que regula las Tasas por expedición de documentos.

#### CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, determinando el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y composición del Tribunal calificador. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, constanding en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe

la lista definitiva, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos relacionados con las pruebas selectivas.

#### QUINTA.- Tribunal de calificación.

El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por los siguientes miembros:

*Presidente:* El Concejal Delegado de Personal.

*Secretario:* El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

#### *Vocales:*

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Jefe de la Policía Local.

Un funcionario del Departamento de Recursos Humanos.

Un funcionario de la Policía Local propuesto por la Junta de Personal.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, con voz pero sin voto, cuyo nombramiento corresponde al Presidente.

#### SEXTA.- Fases del proceso selectivo.-

Constará de dos fases:

A.- Oposición.

B.- Curso selectivo de formación.

#### SÉPTIMA.- Fase de oposición.-

Constará de 4 ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

*Primer ejercicio:* Pruebas de aptitud psíquica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica, de personalidad, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

Estará dirigido a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal. Los declarados no aptos quedarán eliminados.

*Segundo ejercicio:* Pruebas de aptitud física.

Comprenderá:

a) Tallado. Los declarados no aptos quedarán eliminados.

b) Superar las pruebas de: salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera

de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas y calificadas en el Anexo II del Decreto Regional nº 82/1990, de 16 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 31 de octubre de 1990, nº 251.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en este Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente. Se sumarán las puntuaciones obtenidas por los opositores que la hayan superado y se hallará la media aritmética.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica, habrá de hacerse constar esta circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo.

Tercer ejercicio: Escrito.

Constará de dos apartados:

a) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases (excluido el último tema correspondiente al Callejero Municipal), para cuya realización dispondrán los opositores de 1 hora y 30 minutos. Se calificará hasta 5 puntos.

b) Contestar a un test de 45 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario contenido en el Anexo I, así como 6 preguntas relacionadas con el callejero a nivel práctico. Duración: 1 hora y 30 minutos. Se calificará el test hasta 5 puntos y las preguntas prácticas hasta 3 puntos.

Para superar este ejercicio, se exigirá la calificación mínima de 6 puntos entre los dos apartados.

Cuarto ejercicio: Oral.

Consistirá en desarrollar oralmente durante una hora, tres temas (uno por cada grupo del temario incluido en el Anexo I, excluido el último tema correspondiente al Callejero municipal ) elegidos por sorteo por los aspirantes.

Si una vez desarrollado un tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

**OCTAVA.- Desarrollo de los ejercicios.-**

El proceso selectivo dará comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.**

La calificación final, resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

**DÉCIMA.- Reconocimiento médico.**

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por el orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio, determinándose su aptitud, conforme a lo dispuesto en el cuadro de exclusiones previsto en el Anexo I del Decreto Regional nº 82/1990, de 16 de octubre, mencionado en la Base Séptima.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

**DÉCIMA.- Presentación de documentos, Curso de Formación.**

A) Terminado el reconocimiento médico, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo superar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos *presentarán* en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

B) *Curso de Formación:* Los opositores seleccionados, tendrán que superar un curso de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de

funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación, se detectare que algún aspirante observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y por el Coordinador de Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, el que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formado las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente, que actuará como monitor o tutor.

En caso de que con anterioridad al inicio del curso de formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir los requisitos exigidos...) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios y superado el reconocimiento médico, el cual deberá realizar asimismo el mencionado curso de formación.

**UNDÉCIMA.-** Nombramiento como funcionarios de carrera.

Superado con aprovechamiento el curso de formación, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento de los seleccionados como funcionarios de carrera.

Los aspirantes que no superen el Curso perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

**DUODÉCIMA.-** Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**DECIMOTERCERA.-** Recursos.

Contra las presentes Bases y el acuerdo aprobatorio de las mismas, se podrá interponer

potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

#### ANEXO I : TEMARIO

##### GRUPO I: Derecho Constitucional y Administrativo.

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.
4. El Poder Judicial: Su regulación constitucional. La Organización Judicial Española.
5. La Administración Pública en el Estado Español. Clases de Administraciones y principios de actuación de la Administración Pública.
6. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: principios generales y fases.
8. Los recursos administrativos. Concepto, clases y régimen jurídico. El recurso contencioso administrativo.
9. El Municipio. Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización.
10. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.
11. El policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

12. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía y sus relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas.

13. Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

##### GRUPO II: Derecho Penal y Derecho Procesal.

1. Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto, diferencias y grados de ejecución.

Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes

2. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

3. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad.

4. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Omisión del deber de socorro.

5. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Delitos contra el honor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

6. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.

7. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

8. Las faltas: contra las personas, contra el patrimonio, contra el orden público y contra los intereses generales.

9. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

10. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

11. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

12. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación, detención, prisión provisional. Medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

13. Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro locales.

14. La Ley de responsabilidad penal de los menores. Actuación policial con los menores.

GRUPO III: Normativa de Tráfico y Normativa Municipal.

1. La Ley del Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general. Intervención de los Agentes de la Policía Local.

3. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

4. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

5. Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

6. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Actuación de los Agentes como denunciadores. Competencia sancionadora.

7. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

8. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales. Ordenanza municipal de retirada de vehículos.

9. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado de vehículo. Señales del Agente de circulación.

10. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

11. Ordenanza reguladora de la reserva de espacios públicos para carga y descarga. Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y cualquier clase de elementos de naturaleza análoga.

12. Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial. Ordenanza municipal reguladora de Locutorios Públicos telefónicos.

13. Callejero y edificios municipales, civiles y de administración y servicios. Principales vías de comunicación.

## ANEXO II

D. ...., con D.N.I. nº ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente de Policía, a portar el arma reglamentaria y a utilizarla, así como a conducir vehículos policiales en su caso.

Cieza, a ..... de ..... de 2004.

Cieza a 5 de mayo de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### **6021 Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, por movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.**

Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, por movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, por Movilidad, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, de UNA plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo de 2002, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, nivel de complemento de destino 18, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Escala: Administración Especial. Básica (artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (art. 19 Ley 4/1998).

Denominación: Agente de Policía Local.

En el caso de no cubrirse la plaza reservada para provisión mediante Movilidad, se sumará a las 4 plazas que se convocan por el sistema de Oposición Libre.

SEGUNDA.- Requisitos y condiciones de los aspirantes.

2.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local, con una antigüedad mínima de cuatro años en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b. No haber cumplido los 45 años de edad.

c. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

d. Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP o equivalente.

e. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones, conforme a lo establecido en la Base Sexta de la presente convocatoria.

f. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g. No hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

h. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias.

2.2.- No podrán concursar:

a. Los que se encuentren en segunda actividad.

b. Los inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución firme mientras no haya transcurrido el tiempo señalado en ellas.

c. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar, en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

d. Los que no lleven dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que se encuentren en situación de expectativa de destino o que por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en situación de excedencia forzosa.

2.3.- Los aspirantes deberán encontrarse en posesión de los requisitos y condiciones exigidos en la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

TERCERA.- Solicitudes.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, uniendo a la misma *resguardo* acreditativo de haber abonado los *derechos de examen* en la Tesorería Municipal o mediante giro postal (indicando nombre y apellidos, D.N.I. y concepto de ingreso), que se fijan en la cantidad de 15,03 €, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza municipal que regula las Tasas por expedición de documentos.

3.- A la instancia se acompañará, además:

a) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación de la que proceda el aspirante, donde se harán constar los «*Méritos Genéricos*» que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

b) «*Currículum vitae*» del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

4.- Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, serán tenidos en cuenta siempre y cuando los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

A tales efectos, en los procesos de valoración podrá recabarse de los interesados o del órgano de quien dependa el concursante, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

#### CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, constandingo en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas.

#### QUINTA.- Tribunal de Valoración.

Estará constituido por los siguientes miembros:

*Presidente:* El Concejal Delegado de Personal.

*Secretario:* El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

*Vocales:*

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Jefe de la Policía Local.

Un funcionario del Departamento de Recursos Humanos.

Un funcionario de la Policía Local propuesto por la Junta de Personal.

Un funcionario de carrera o concejal designado por la Corporación.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, con voz pero sin voto, que serán nombrados por el Presidente.

#### SEXTA.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo se desarrollará de la siguiente forma:

a) *Pruebas de aptitud psíquica.* Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes. Los declarados no aptos quedarán eliminados.

b) *Valoración de Méritos* (generales y específicos). Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «apto» en las pruebas de aptitud psíquica.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases, siendo la puntuación máxima alcanzable de 30 puntos. La calificación final resultará de la suma aritmética de estas dos fases.

#### Méritos Generales.

Los méritos alegados, y certificados o justificados documentalmente, serán valorados según lo dispuesto en la Base Quinta contenida en el Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, publicado en el BORM n.º 2, de 3 de enero de 2002.

La puntuación máxima alcanzable será de 22,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida de 5,50 puntos.

#### Méritos Específicos.

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo. A tal fin, se someterá a los aspirantes a la realización de una entrevista en la que deberán acreditar los conocimientos que posean sobre el término municipal (callejero, distribución territorial, ...) y Ordenanzas Municipales (Retirada de vehículos; Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones; Reserva de espacios públicos para carga y descarga; Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y cualquier clase de elementos de naturaleza análoga; Venta fuera del establecimiento comercial; Locutorios públicos telefónicos), así como realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuesta de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que se consideren de interés.

La puntuación máxima alcanzable será de 7,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida de 3,50 puntos.

c) *Reconocimiento médico.* El Tribunal convocará para la realización del reconocimiento médico,

exclusivamente, a aquel aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final en la Valoración de Méritos, determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el cuadro de exclusiones previsto en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82, de 16 de octubre de 1990, publicado en el Boletín Oficial de esta Región el 31 de octubre de 1990, n.º 251. Dicho reconocimiento tendrá carácter eliminatorio. Los declarados no aptos quedarán eliminados. En caso de que el aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieren obtenido la puntuación mínima exigida en la Valoración de Méritos.

**SÉPTIMA.- Resolución del concurso.-**

Concluido el reconocimiento médico, el Alcalde resolverá, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del de presentación de solicitudes.

El aspirantes propuesto *presentará* en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

**OCTAVA.- Toma de posesión y cese en el puesto anterior.**

El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles contados desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo deberá computarse desde dicha publicación.

La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

**NOVENA.- Incidencias.**

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el mencionado Decreto 92/2001, de 21 de diciembre y demás disposiciones vigentes en la

materia y que sean de aplicación, quedando el Tribunal facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**DÉCIMA.- Recursos.**

Contra las presentes Bases y el acuerdo aprobatorio de las mismas, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

Cieza a 5 de mayo de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

---

## Lorca

### 6312 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta Gobierno Local del día 7 de mayo de 2004 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato relativo al «Aseguramiento general de los distintos riegos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1º. Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 39/2004.

**2º. Objeto del contrato:**

- A) Descripción: Aseguramiento general de los distintos riegos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes.
- B) Situación: Lorca (Murcia).

**3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

**4º. Presupuesto base de licitación:**

Dadas las especiales características de la contratación presente, no se fija, inicialmente, tipo de licitación alguno; a tal efecto, las empresas deberán ofertar el precio del Contrato, debiendo describir cada una de las cantidades ofertadas para los Riegos que integran el Contrato. No pudiendo en consecuencia, presentarse aisladamente a cualesquiera de dichos riegos, toda vez que no pueden ser objeto de adjudicaciones independientes.

**5º. Garantías:**

Provisional: 6.010,00 euros.

Definitiva: . 12.020,00 euros.

**6º. Obtención de documentación e información:**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, edif. Silos, 2.º planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7º. Requisitos específicos del contratista:**

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

**8º. Presentación de ofertas:**

A) Fecha límite de presentación: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9º. Apertura de ofertas económicas:**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, edif. Silos, 2.º planta.

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente.

**10º. Otras informaciones:**

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de Cláusulas administrativas.

**11º. Gastos de publicidad:**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 7 de mayo de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

---

## Los Alcázares

**5847 Información pública de solicitud de licencia municipal.**

Por don Marcelino Jiménez García, en representación de «Aluminios de Los Alcázares, Soc. Coop.», se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carpintería de aluminio con emplazamiento en Vial B, parcela E-1-1 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 13 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente.

---

## Los Alcázares

**5846 Información pública de solicitud de licencia municipal.**

Por don José Antonio Núñez Sánchez, en representación de «Urbanizaciones, Viaductos y Saneamientos, S.L.», se a solicitado licencia municipal para establecer la actividad de oficina y almacén para materiales de construcción con emplazamiento en Vial B, parcela A-4 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 13 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente.

## Mula

### 5845 Solicitud autorización para la construcción de vivienda unifamiliar y cochera-almacén en el Paraje de Herrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña María Pastor García, con número de expediente 8233/03, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar y cochera-almacén en el Paraje de Herrero del Término Municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 1 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento. Asimismo, debe manifestársele al/los presunto/s responsable/s que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del mismo, puede reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos del art. 8 de dicho Real Decreto, consistente en la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 /968-247112.

N.º Expte: 208/04-V

Denunciado: Ana Luisa Cánovas Ortiz

D.N.I.: 27.435.696

Domicilio: C/ Fotógrafo Verdú, 7, ático J -Murcia

Fecha Infracción: 04-02-04

Fecha Decreto inicio: 09-02-04

Infracción: Art. 60.1f)

Posible calificación y cuantía: Infracción leve (de 30'05 a 300'51 €).

Murcia a 21 de abril de 2004.—El Secretario General Acctal.

## Murcia

### 5852 Anuncio notificando decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía de 6 de marzo de 1996, modificada por acuerdos de pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación del Alcalde, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para aportar cuántas alegaciones, documentos o informaciones estime/n oportunas y, en su caso, proponer prueba según el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Se advierte, en su caso, al/los interesado/s que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo

## Murcia

### 5851 Anuncio notificando decretos de ampliación de plazo para resolver el procedimiento sancionador iniciado por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de ampliación de plazo para resolver los expedientes sancionadores que se indican contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Según lo estipulado en los arts. 43 y 49 de la Ley 30/1992 mencionada, así como en el art. 20-6 de la misma, se establece en seis meses el plazo para que recaiga resolución en el procedimiento sancionador, contados desde la iniciación de éste, pudiéndose ampliar por un plazo que no exceda de la mitad del establecido si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero, debiendo

acordarse la ampliación antes de que transcurra el plazo para resolver.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49-3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos Acuerdos de Ampliación de Plazo no serán susceptibles de recursos.

Núm. Expte.: 1553/03-V

Denunciado: José Antonio Soler Garrido. D.N.I. núm. 34.811.870. C/ San Roque, 26 -bajo. El Palmar (Murcia)

Decreto iniciación: 29-09-2003

Decreto de ampliación: 05-03-04

Plazo de ampliación: Tres meses.

Murcia a 21 de abril de 2004.—El Secretario General Acctal.

—

## Murcia

**5853 Anuncio notificando Decretos de Resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía de 6 de marzo de 1996, modificada por acuerdos de pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002.**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública la notificación de los Decretos de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación del Alcalde, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el art. 14.2 L) de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 / 968-247112.

N.º Expte.: 1707/03-V

Denunciado: Vicente Ballester Martínez

D.N.I. núm. 27.426.400

Domicilio: C/ Azahar, 37, La Alberca (Murcia)

Fecha Resolución: 24-02-04

Infracción: Art. 60.1 f) Art. 60.1.a)

Calificación y cuantía: Dos infracciones leves, 240,40 €

Murcia a 14 de abril de 2004.—El Secretario General Acctal.

—

## Murcia

**6314 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 926/2004. Doña Mercedes María Carrillo López. Construir vivienda unifamiliar en Carril de Los Horneros, en Era Alta, en Murcia.

Murcia, 23 de abril de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Puerto Lumbreras

### **6334 Aprobación inicial de la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Puerto Lumbreras.**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada en día 26 de abril de 2004, por el presente se somete a información pública la aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las NN.SS de Planeamiento de Puerto Lumbreras para nuevo emplazamiento de la Estación de Depuradora de Aguas Residuales, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.) y en dos de los diarios de mayor difusión regional, al objeto de que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación este anuncio en este Boletín Oficial puedan formularse las alegaciones pertinentes.

La documentación y planos de dicha Modificación Puntual se encuentran expuestos para su examen en la Oficina Técnica Municipal, sita en la Planta Segunda de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, N.º 2 de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras a 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### **6362 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras número 87/2004, promovida por doña Ana María Dianez Marín, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en diputación Esparragal, paraje Gabarrones, de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### **6361 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras número 86/2004, promovida por doña Pilar Marín Parra, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en diputación Esparragal, paraje Gabarrones, de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### **6360 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras número 85/2004, promovida por don Juan Marín García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en diputación Esparragal, paraje Gabarrones, de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Santomera

**6335 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Santomera

**2.- Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría

**3.- Objeto del contrato:** Ejecución de la obra «Mejora en la red de abastecimiento en: Ctra. de Abanilla, Ctra. de Santomera-San Javier, Camino del Chaparral, y Cañada Perdida». Obra cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**4.- Plazo de ejecución:** Hasta el día 31 de octubre de 2004.

**5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**6.- Presupuesto base de la licitación:** 330.699,99 euros (IVA incluido).

**7.- Garantía Provisional:** 6.614,00 euros.

**8.- Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/ Sociedad, tlf: 968 214039.

**9.- Requisitos específicos del contratista:** Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente.

**10.- Clasificación exigida al contratista:** Grupo E, Subgrupo 1, categoría c).

**11.- Presentación de ofertas:** Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 7. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

**12.- Apertura de las ofertas:** A las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**13.- Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Santomera, 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## Totana

**6308 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 61/2004, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Morti, promovida por doña Presentación Cánovas Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Totana

**6309 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 60/2004, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Morti, promovida por don Ginés Cánovas Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Totana

**6310 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la

solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 54/2004, construcción de vivienda unifamiliar en Lebor-Las Suertes, promovida por don José Cánovas Rojo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Totana

### **6311 Anuncio de construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 61/2003, construcción de vivienda unifamiliar en Moti Bajo Polígono 22, parcela 442, promovida por don José Rodríguez Lorente.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Yecla

### **6363 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 142/2004, José Enrique Benedito Rodríguez. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «El Lentiscar».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

### **6364 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 156/2004, Jana Milagros Martínez Azorín y Aristides Ramón Canto Ochoa. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Boca del Cántaro».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

### **6344 Solicitud autorización para cambio de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para el cambio de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada, legalización y ampliación en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 150/2004, Epifanio Serrano Martínez. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Las Cabezuelas».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

**6342 Solicitud autorización para cambio de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para el cambio de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada, legalización y ampliación en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 103/2004, Juan Jesús Rubio Ibáñez. Construcción de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada, legalización y ampliación en paraje «La Decarada».

Yecla, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6343 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 93/2004, Jaime Beneroso López y María Isabel Zafrilla Bañón. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Quiñones».

Yecla, 5 de mayo de 2004.—El Alcalde accidental, Pascual Juan Verdú.

—

## Yecla

**6341 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a

solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 154/2004, Guillermo Rubio Muñoz. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Picarios».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6340 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 137/2004, Pascual Santa Pérez. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Cañada del Pulpillo».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6346 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 153/2004, Joaquín Sánchez Losada. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Las Atalayas».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

**6345 Solicitud autorización para autorización de construcción de vivienda unifamiliar aislada.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 128/2004, Juan Miguel Soriano López. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Almendros».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6333 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 126/2004, Pedro Manuel Bañón Azorín e Inmaculada Ortega Gil. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Pinillos».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6325 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se

relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 132/2004, Juan Francisco Romero Martínez. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Arboleda».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6326 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 99/2004, María José Melero Muñoz. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Senda de los Jinetes».

Yecla, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6348 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 101/2004, Concepción Yago Juan. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Hoya del Mollidar».

Yecla, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

**6336 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 139/2004, José Pérez Muñoz. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «El Portichuelo».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6339 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 138/2004, Javier Martínez Giménez. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Cañada del Pulpillo».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6338 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a

solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 112/2004, Julio Alonso Navarro. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Hondo del Campo».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6330 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 98/2004, Rogelio Martínez Azorín. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «De los Almendros».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6337 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 113/2004, Ana Alonso Navarro. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Hondo del Campo».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

**6331 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 122/2004, María Dolores Azorín Riquelme. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Almendros».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6329 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 114/2004, Antonio Díaz González. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Del Pedazo Blanco».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6332 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se

relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 155/2004, Raimundo Alberto Muñoz Forte. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Castillarejos».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6327 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 100/2004, Francisco Hernández Juan. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Pinillos».

Yecla, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**6347 Solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 105/2004, Antonio Martínez López. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Rabosera».

Yecla, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

**5856 Aprobado provisionalmente el Expediente N.º 3 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2004.**

Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento De Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2004, aprobó provisionalmente el Expediente N.º 3 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2004, que presenta el siguiente resumen por Capítulos:

**Crédito Extraordinario:**

Gastos

Cap. VI: 30.000,00 euros

Cap. VI: 188.000,00 euros

TOTAL: 218.000,00 euros

**Financiación:**

Ingresos

Cap. VIII: 218.000,00 euros

TOTAL: 218.000,00 euros

A los efectos de lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla a 7 de abril de 2004.—El Alcalde.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Mancomunidad Turística Mar Menor

**5844 Aprobado pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de construcción de dos puestos de protección civil en las playas de Islas Menores y Mar de Cristal (Cartagena), mediante concurso.**

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2004, el Pliego de Condiciones, para la adjudicación del proyecto de construcción de dos puestos de Protección Civil en las playas de Islas Menores y

Mar de Cristal, por el sistema de Concurso, por procedimiento abierto, se expone al público durante un plazo de veintiséis días naturales a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el siguiente Pliego de Condiciones.

**1.- Entidad adjudicataria.**

- a) Organismo: Mancomunidad Turística Mar Menor
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

**2.- Objeto del Contrato.**

- a) Descripción del objeto: Construcción de dos Puestos de Protección Civil en las playas de Islas Menores y Mar de Cristal.
- b) Lugar de ejecución: Islas Menores y Mar de Cristal (Cartagena)
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto bases de licitación.**

Total Obras de mejora: 36.723,10 euros

**5.- Garantía**

- a) Provisional: (2% del presupuesto de licitación)

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Mancomunidad Turística Mar Menor.
- b) Domicilio: Ctra. Nacional 332, Urb. Oasis
- c) Localidad y código Postal: Los Alcázares 30710
- d) Teléfono: 968 17 02 56
- e) Telefax: 968 57 52 49
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días Naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### **9.- Apertura de ofertas.**

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de ofertas.

c) Hora: A las doce horas.

#### **10.- Gastos de Anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario

#### **11.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones.

Los Alcázares, 22 de marzo de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, El Presidente, Juan Escudero Sánchez.